DISCVRSO

DEL SEÑOR DOTOR DON IVAN BAPTISTA VALENZVELA VELAZQVEZ,

DEL CONSEjO DE SV MAGESTAD EN el Supremo de Castilla;

Y GOVERNADOR DE LA REAL CHANCILLERIA de Granada, y Presidencia della.

EN RAZON DE LAS CONVENENCIAS QVE AY, PARA que su Magestad (que Dios guarde) ampare las Letras, y professores dellas; y no consienta que a los Libros se cargue Alcauala, ni otra imposicion.



EL grande perjuyzio que se seguiria a la Republica de estos Reynos en general y en particular, de cobrar Alcavala, o otra imposicion de los Libros, que se vẽdieren en ellos; y executar el nuevo ordẽ, que sobre ello se à publicado, obliga a qualquiera persona q̃ aya professado Letras, y virtud, a representar a su Magestad (con el rendimiento, y respeto que los vassallos deven a su Rey y Señor natural) que usando de su grãdeza, benignidad, y justicia real, imitando a los señores Reyes sus gloriosos progenitores, lo mande remediar, y que no passe adelante novedad tan perjudicial a su nacion y Reynos, como seria, y es hazer tributarios y pecheros a los Libros, que acerca de esta, y otras naciones loablemente an gozado de entera libertad en su venta y comercio. Y para que cosa tan justificada, y puesta en razon se consiga, à parecido advertir las consideraciones siguientes.

No solo por Derecho antiguo se halla dispuesto, que los Libros sean libres de Alcavalas, y gavelas, como testifican y resuelven graves Autores: (1.) pero en estos Reynos, por leyes particulares està estatuydo de tiẽpos muy antiguos. Dispusierõlo primero los señores Reyes Catolicos en Toledo, año de 1480. como consta de una ley recopilada en el nuevo ordenamiento, (2.) donde afirman, que esto estava ordenado por otros señores Reyes de gloriosa memoria, (3.) y expressamente se dispone en una ley del quaderno de alcavalas, que provee, mã-

1. Firmian. tract. de gavell. c. 7. n. 52. quẽ referũt Gironda, eodẽ tract. 7. part. §. 1. n. 15. Lasarte de Alcavalas. c. 20. n. 22. Ioan. Guttier. de gabell. q. 78. n. 4.

2. l. 22. tit. 4. lib. 4. ordinament. quæ est, l. 21. tit. 7. lib. 1. Recopil.

3. l. 31. quaterni gabellarum, quę est, l. 34. tit. 18. lib. 9. novæ Recopil. ubi Azeved. num. 32.

da, y prohibe, q̃ no se pague alcavala de los libros, assi de Latin, como de Romance, escritos de mano, o de molde.

Y esto con mucha razon, pues ansi como no se deve alcavala de las armas hechas y acabadas, (4.) tampoco de los libros, particularmente que tratan de cosas sagradas, o de la jurisprudencia, que son equiparados a las armas de los soldados, como resuelven graves autores. (5.) Y ansi propriamente se dizen armas de los que estudian, pues sin libros no pueden militar en la profession de las ciencias: (6.) y ansi de la forma que las armas de los soldados no pueden ser executadas por causa alguna; (7.) tanpoco los libros, porq̃ no se entiendẽ obligados, aunq̃ sea por la habitaciõ de la casa, (8.) y dà la razõ Pedro Gregorio, porq̃ los que estudian no desamparẽ los estudios viendose sin libros, siendo interes muy cõsiderable de la Republica, q̃ los vassallos y subditos tẽgan libros, mediãte los quales cõsigã la doctrina y ciencias, y se mejorẽ en todo, para poder servir a Dios, y a su Rey, y Republica. (9.)

Y ansi el favor de la inmunidad de los libros se les comunica delos estudios de las ciencias, y artes liberales, q̃ en ellos se aprendẽ, como por buenos autores prueva el Lic. Antonio de Leon. (10.) Por lo qual aũ por derecho comũ los q̃ estudian no pagã peage, ni otros derechos, o generos de gabelas, por los libros que llevan. (11.)

Y aunque con la maravillosa arte de la emprenta viene la Republica a estar enriquezida de libros de todas facultades y professiones, pues un hombre solo imprime mas en un dia, de lo q̃ pudierã muchos escrevir en un año, como observan algunos autores curiosos. (12.)

No se deve estragar tan grande beneficio con cargar alcavala en la venta de los libros, cuya composicion de ordinario cuesta mucho sudor, vigilias, y trabajo. (13.)

Porque aunque no todos los libros sean de igual sustancia, ni provecho, todavia por el cuydado (que conforme a las leyes destos Reynos se tiene en la impression de los libros: (14.) y el que en sus Reynos tienen otros Principes Christianos, en execucion de lo que provida, y justamente està dispuesto por el Santo Concilio Tridentino, (15.) se viene a verificar lo que observaron diversos autores doctos, que no ay libro tã malo que no tenga algo bueno, y en alguna parte no sea de provecho. (16.)

De donde vino a dezir Bartulo, que si alguno comprò un libro, y diò señal en parte del precio, y el vendedor no le quisiere entregar el libro, sino bolverle la señal, aunque sea con el doblo, no tiene obligacion de recebirla, antes puede pretender contra el vendedor, el total interesse, por no averle entregado el libro. (17.)

De este favor de los libros y ciencias se origina lo que està resuelto en derecho, y por los Doctores comunmente,

4. l. 40. d. tit. 18. lib. 9. novæ Recop. Ioan. Gut. d. q. 78. num. 15.

5. Florian. de S. Petr. in l. quæ pater, n. 8. ff. familiæ ercis cundæ, ubi Franc. Curt. gl. in l. nepos Proculo 125. verbo, *dignitate, ibi, nam si miles est, relinquenda sunt ei arma, & scholaribus libri*, ff de verbor. signif. P. Rebuf. tract. de privile. scholast. privil. 55. n. 55. Petr. Greg. Syntagm. iuris universi, lib. 22. cap. 9. n. 7.

6. Ioan. Sapor. tract. de collationib. n. 89. Sebastian. Medices, tract. de compensat. q. 10. n. 15. Greg. Lopez, in l. 5. tit. 15. part. 6. gloss. 5.

7. Rebuf. de privi. scholast. privil. 113. n. 1.

8. Angel. & Iasso in §. item Serviana. inst. de action. Horat. Luc. de privil. scholast. privil. 33. Rebuf privil. 19 n. 1. Gregor. Lop. in l. 5. tit. 13. p. 5. Petr. Greg. d. c. 9. n. 7. Stephan. Grat. to. 1. discep. c. 50. n. 26. ubi ex Bal. in l. Macedoniani C. ad Senat. consultum Maced. inquit, quod libri non debẽt aufferri Doctori, sicut nec arma militi, & ex allegata l. nepos Proculo, ff. de verbor. signif. Flavius Tort. in annot. ad statuta Papiæ statuto 106. in Civilib. nu. 2. Mathesalan. singul. 136. ubi annotat. n. 1. Dueñas, regula. 275. vers. quinto fallit. Parlador. li. 2. rerum quotid. 5. p. §. 3. n. 18. & 22. Azeved. in l. 19. tit. 21. lib. 4 novæ Recop. n. 42. & alij quos refert. Amat. Rodr. trac. de execut. c. 5. n. 61. ubi põderat. l. advoc. C. de advocat. divers. iudic. Pirr. Maur. trac. de solut. c. 7. n. 39.

9. l. penult. ff. ad exhiben. Petr. Greg. li. 16 de Rep. c. 10. n. 10. & d. c. 9. n. 7. Ioan. Igneus, in l. 3. §. subvenitur, nu. 247. ff. de Senat. consul. Syllani.

10. Ant. de Leõ, discursu ad favorem picturę super immunitate alcavalę, p. 172

11. gl. in Autt. habit. verbo speciali. C. ne filius pro patre, ubi post Cynũ, Iacob. Butric. & Salic. Bologn. n. 16. vers. sexto notò Rebu. de privil. schol. priv. 148.

12. Cassan. in cathal. gloriæ mundi, par. 11 consider. 39. Fascicul. tẽporũ, sexta ætate, fol 99. Bapt. Fulgos. rerũ memor. li. 8. c. 11. Polid. Virg. li. 2. de invento rerum, c. 7. Pet. Mex. li. 3. Sylv. varię lect. c. 2. Maioli in dieb. canic. p. 423. Angel. Rocca. de bibliot. Vatica. p. 407. Mut. Pansa de eadem bibliot. 1. p. disc. 4. & 5 Caimo in paralell. politic. p. 18. Raph. Volaterr. lib. 33 Philologiæ, Menoch. li. 2. de arbit. iud. cas. 549. n. 3. Petr. Iustin. li. 8. hist. Venetæ, pag. 203. Bozius de signis eccle. to. 2. sign. 93. n. 95.

13. gl. verbo *laboribus* in procœmio, li. sexti decret. Rebuf. in c. postulasti de cleric. excommun. Rodob. Parinus, tract. de gabell. 1. p. n. 320. — 14. — l. 23. & 24. tit. 7. li. 1. nov. Recop. — 15. — Conc. Trid. sess. 4. decret. de editione & usu sacrorum libror. Iacob. Gretser. tract. de iure & modo prohibendi & expurgãdi libr. Simanc. de Rep. li. 9. c. 27. Georg. Pagliari. observat. 498. in Cornel. Tacit. Lælius Zechius, li. 2. de Principe, c. 5. n. 2. Pineda in monarch. Eccles. p. 4. li. 27. c. 7. §. 5. fol. 209. — 16. — Plin. Iun. sive secundus, li. 3. ep. 5. ubi refert, quod Plin. eius avunculus dicere solebat, nullum esse librum tam malum, qui non aliqua parte prodesset. Andre. ab Exea. in cap. canonum statuta. n. 417. de constit. Bovad. in procœmio politicę, n. 16. Laur. Beierlinc. in apophtegm. Christian. verbo libri. pag. 373. Clau. Spencęus, in ep. D. Paul. ad Tim. c. 4. n. 21. — 17. — Bart. in l. 1. §. unde queritur, n. 8. ff. de publ. & vectig.

te, que los libros que un padre compra a su hijo para sus estudios, los à de aver precipuos, sin tener obligacion de traerlos a collacion y particion con sus hermanos. (18.)

Y la razon es, porque la sabiduria del hijo, aumenta el honor y nobleza de su padre: (19.) porque como dixo Salomõ: el hijo sabio es alegria y gloria de su padre, (20.) y por el cõtrario, el hijo ignorãte es causa de tristeza a su madre, y de ira y dolor a su padre, (21.) y cõfusiõ suya. (22.)

Lo qual se confirma, porque no se deve impossibilitar con semejantes gabelas, e imposiciones, que en estos Reynos los ingenios nobles que ay en ellos, y cada dia se van conociendo, carezcan de libros en que estudiar, y otros alcen la mano de componer obras en todas professiones, como an hecho de muchos años a esta parte, con estimacion, y aun con admiracion de las naciones estrangeras, ni que falte el comercio con ellas de los libros que huvieren compuesto sus naturales, siendo cierto, que la muchedumbre de los libros, quando se exercitan, y no se tienen por vana ostentacion, aprovecha, e importa mucho, no solo a quien los possee, sino a los demas hombres doctos, donde ay librerias numerosas, y de todas facultades, de q̃ se puedan servir, mediante la comunicacion y emprestido dellos, como pruevan Seneca, y Francisco Petrarca, (23.) y otros graves autores.

Y ansi no son menos necessarios los muchos libros a los q̃ estudian, q̃ las muchas armas a los sodlados q̃ militan. Pruevalo Tiberio Deciano, (24.) afirmando, q̃ con la leccion de muchos libros, se hazẽ mas doctos los estudiãtes; (25.) y por esto dixo una glossa, (26.) q̃ los libros traẽ mucha utilidad a los estudiãtes, y por ello los deven estimar y tener a ellos mayor aficion q̃ a las cosas mas preciosas, (27.) y de mas utilidad, pues sin ellos no puede aver los estudios, q̃ son tã necessarios para tã buenos efectos de la Republica, como prueva Iodoco Clithoveo, y Bartolome Casaneo, (28.) de los quales tratãdo Scipiõ de Bonis, autor curioso, (29.) dixo, y aun exclamò: O preciosas alhajas de los libros, o familia suave (como biẽ los nõbrava Ciceron) virtuosa, y bien acostumbrada, pues no haze ruydo, ni clamores, no es rapaz robadora ni contumaz, mandados hablan, y mandados tambien callan, siempre estan promptos a obedecer a sus dueños, de los quales en ningun tiempo oye mas de lo que quiere, y quanto quiere; y porq̃ nuestra memoria, no solo no es capaz de todas las cosas, pero ni aũ de cõservar pocas, y apenas basta para algunas particulares; mi cõcepto y cẽsura es, q̃ se deven tener y conservar en lugar y vez de memoria segunda, porq̃ las letras y libros, son como una tienda y archivo de las cosas dignas de ser sabidas y cõservadas en la memotia. Y ansi el M. Pedro Sãchez, (30.) tratãdo de Alexandro Magno, y quanto se devan estimar los buenos libros

18. l. quę pater la 2. l. Põpon. Philadelph. ff. familię erc. l. filię 18. ubi gl. 1. C. eod. tit. ubi Salycet. n. 13. & 16. Iaco. Butric. in fin. Franc. Curt. n. 27. & cõmuniter. DD. Bald. cons. 444 n. 2. vol. 3. Hiero. Cagñol. in l. si emancipati, n. 203. C. de collat. Quintil. Mãdos. cons. 101. n. 2. & 3. vol. 1. Ioan. Bapt. de Barbob. tract. de filijs familias, q. 30. n. 81. Barth. Bolog. in Autt. habita. n. 284. C. ne filius pro patre. Carol. Ruinus. cons. 101. n. 11. & 12. vol. 1. l. 5. tit. 15. par. 6.

19. Accurs. in l. sed Iulian S. C. Macedon. Petr. Plateanus, in §. in duplum, n. 15. inst. de actionib.

20. Prover. c. 10. *filius sapiens lætificat patrẽ.* S. Maxim. Episc. ho. 59. quæ est 2. de S. Euseb. Vercellẽ. Tiber. Decian. resp. 38. n. 1. & 3. vol. 2. ubi citat gl. singularẽ in Autt. constit. quæ de dignitatibus, § generaliter in fin. verbo occasionem.

21. Proverb. d. c. 10. *Filius vero stultus mæstitia est matris suæ*, & c. 17. *ira patris est filius stultus*, & c. 19. *dolor patris est filius stultus.* Proverb. cap. 15.

22. Ecclesiastici. ca. 22. *confusio patris est filius indisciplinatus.* Tiber. Decian. d. n. 3.

23. Senec. da tranquilitate vitę, c. de vana gloria removenda, Franc. Petrarc, dial. 43. Pet. Greg. li. 16. Syntagm. iuris, c. 6 n. 1. Idẽ Senec. ep. 2. & 49. Andr. ab Exea. in rub. de cõstit. n. 2. to. 1. repet. canonicar. Cęlius Calcalgnin⁹, li. 2. epistolicar. quęstio epist. 12. Nicol. Causin. in paralell. eloquentiæ sacræ & profanæ, li. 3. c. 12. Steph. Guaz. dial. 3. pag. 113.

24. Tiber. Decian. d. resp. 38. n. 1. ex gl. singulari, in d. l. nepos Proculo. ver. digni.

25. Tex. not. in l. pen. in fine, ff. ad exhib.

26. Gloss. 1. circa medium in l. postquam C. de pactis.

27. Gloss. in l. nummis, vers. æstimatio, ff. de in litem iurando, Horat. Luc. de privil. scholast. privil. 27. Bart. Bologni, in dicta Autt. habita. num. 280.

28. Iodoc. Clithov. in antiluthero, li. 2. ca. 29. & 30. Chassan. in cathal. glor. mũd. 5. par. consid. 21.

29. Scipio de Bonis, de studijs liberalibus p. 47. dicẽs: *O præclarã supellectilẽ librorũ, ò iucundã familiã* (ut recte Cicero appellabat) *utique frugi, & bene morigerã, non enim obstrepit, nõ inclamat, nõ est rapax, non contumax; iussi loquuntur, & item iussi tacent, semperq; ad omne imperiũ præsto sunt, á quibus nihil unquã nisi, quod velis, & quãtũ velis audias: Eos igitur quoniã nostra memoria non est omniũ capax, ac paucorũ quidẽ tenax et vix ad singula sufficit, secundæ memoriæ loco habendos, asservãdosq; censeo, Nã sunt litteræ quidẽ, ac libri certa rerũ memoriã, & scibiliũ omnium communis apotheca.* Ioan, de Torr philos. moral. li, 25. ca. 1.

30. Petr. Sanch. in lib. cui titulus hist. moral, y Philosph. 2. p. §. 6. fo. 154. Isocrat. ad Dæmonicũ, *nã ut apes videmus omnibus quidẽ flosculis insidere de singulis autem utilia capere. sic eruditionis cõparãdæ studiosos, nihil in exploratũ relinquere, sed pro futura, quæ sunt undique colligere decet.* Idẽ, orat. 1. de regno ad finẽ. Simanc. in prælud. de Rep. n. 9. & 28. post Senec. li. 12 ep 85. & lucret. li. 7. ubi ait. *Floriferis ut apes in saltibus omnia libant, Omnia nos itidẽ depascimur aurea dicta.* Adam, Keller. de off. iuridici politici in procemio, pag. 4. Nicol. Causin. in paralelo eloquẽtiæ sacræ, & profanæ, li. 3. c. 12. D. Basil. ho. 24. de legendis libris gentil. Ioan. Torres, lib. 25. Philosoph. moral. cap. 3. pag. 938.

bros lo comprueva, diziendo, que ellos son como unos prados llenos de flores odoriferas, de dõde el lector prudente coge pasto, y mantenimiento, como la industriosa aveja, para labrar panales dulces y sabrosos de doctrina, y buenas costumbres; y que son como arboles cargados de frutas muy sabrosas, con que se apacienta el espiritu, y como conchas en que se quajan y forman las perlas preciosas de las sentencias, exemplos, y avisos, para vivir vida moral y virtuosa, que es el fin, y el blanco adonde an de endereçar su intencion, ansi los que escriven, como los que leen, de aprovecharse a si, y a los proximos; y que por esto es bien empleado el tiempo que los Escritores gastan en cõponer libros provechosos, y los dineros que los curiosos expenden en comprarlos. Y en nombre de alimentos necessarios, quando se trata de persona docil y de ingenio, vienen los libros, como los demas gastos, y expensas de los estudios: (31.) y a quien quiere saber mucho, son necessarios muchos libros, como pruevan diversos autores, (32.) y entre ellos Oldraldo, que alaba en esta parte la curiosidad que an acostumbrado a tener los Españoles. Porque como se dize en el Eclesiastico, (33.) en el cap. 39. que el Sabio inquirirà la sabiduria de todos los antiguos, y conservarà las narraciones de los varones de fama y nombre, que es encomendar a la memoria la doctrina de los sabios: lo qual parece sintió Xenophonte, (34.) quando dixo: Los tesoros de los sabios antiguos, que ellos poniendolos por escrito, nos dexaron, rebolviendolos juntamente con mis amigos, si hallamos algo bueno lo sacamos, y lo reputamos por gran ganancia y utilidad. Compruevalo Isocrates, (35.) diziendo: Manifiesto es, que los libros, en los quales se contienen preceptos, o consejos, ora sean escritos en verso, o prosa, ser juzgados de todos utilissimos a la vida humana.

Esto se cõprueva, porque como dixo Augustino Nimpho Sueçano, (36.) por autoridad de Platon, y Aristoteles, las letras son connumeradas entre los bienes del animo; y añade, que los bienes del animo deven ser tan preferidos a los del cuerpo, y de la fortuna, quanto el animo se aventaja, y precede al cuerpo y fortuna, a la qual no estàn en manera alguna sugetas las letras, como testifica el mismo Aristoteles (37.) sumo interprete de la naturaleza, diziendo, que se veia menos de fortuna, donde avia mucho de entendimiento; y por el contrario solia aver mas de fortuna, donde menos de entendimiento.

Los buenos efectos de las letras son muy observados y celebrados de graves autores. Marco Tulio, (38.) dixo, que ellas conciliavan la amistad entre los hombres, y la fomentavan aun para la contemplacion, y participacion del sumo bien, preparando los medios, y señalandolos con el dedo, porque amonestã para las virtudes, que son bienes del animo, y nos enseñan a vivir bien y santamente; porque como Averroes, Themistio, y Alexandro Aphrodisseo (39.) muestran, a las letras acompañan todas las

31. l. qui pupillum, ff. ubi pupill. educari debeat Ioan. Petrus Bimius. consil. 96. num. 38. vol. 1.

32. Oldral. consil. 84. incip. an expediat. vers. in contrarium. Lucas de Penna in proœmio commentarium librorum Codicis prope fin. vers. & nota, quod Doctor Caccialup. tract. de modo studendi, docum. 5. circa fin. Ioan. Nevizan. in q. an oporteat habere plures libros. Anton. Maria Corat. lib. 3. de cõmunib. opin. cap. de electio. opin. n. 20. to. 18. tractat. Tho. Actiacus. tract. de ludo scacor. q. 8. n. 37. Ecclesiast. ca. 39.

33. *Sapientiam omnium antiquorum exquiret sapiens, narrationem virorum nominatorum conseruabit.*

34. Xenophon. lib. 1, de factis & dictis Socratis. *Thesauros sapientium priscorũ, quos illi litteris mandantes nobis reliquerant, una cum necessarijs meis revoluens, si quid reperiamus boni, elicimus magnumque lucrum arbitramur.* Iacob. Simancas in præludijs, libri de republica, num. 1. & 2.

35. Isocrat. ad Nicoclen. *Manifestum illud est libros quibus præcepta continentur, aut cõsilia, sive versu, sive soluta oratione scripta sint humanæ vitæ utilissimos esse ab omnibus censeri.*

36. Augustinus Nimphus, lib. de armorũ litterarũm, q. comparatione, cap. 1. Arist. lib. 8 politico. cap. 3.

37. Aristoteles, lib. quem de bona fortuna inscripsit, cum ait: *Minus fortunæ cerni, ubi intellectus plurimum habetur, ubi autem contra plurimum intellectus spectamus, ibi fortunæ nihil, aut parum cerni.*

38. M. Tul. lib. 4. Tusculan. qq. *litteræ inter homines amicitiam conciliant, atque fovent, ad summi etiam boni contemplationem atque fruitionem media parant, digitumque intendunt.* Ludouic. Zuculus in conside ratio. politicis & moralibus, oraculo 31. pag. 152. ubi ex Epitecto, probat nullum animal homine doctrina ornato pulchrius, Seneca, lib. 1. de tranquil. vitæ, cap. 3. Schualemberg. de regio animo, pag. 321. & sequent.

39. Averroes, Themestius, & Alexand. Aphrodisæus in ausculrationum naturalium proœmijs.

las virtudes, particularmente la justicia, que es la mas preclara de ellas, tanto, que ni el luzero de la mañana, que tambien resplandece en la noche sea tan admirable, segũ dize Aristoteles.(40.)Por lo qual Iusto Lipsio,(41) varon de erudicion singular,dixo, que las letras deven preparar nuestros ingenios a la sabiduria: y en otra parte,)42.)que las letras son de mucha ayuda para adquirir la virtud, y ornamento a la adquirida: y el mismo (43.) dixo, que la verdadera quietud del animo, procede de Dios, y despues, de las letras y sabiduria; porque como escriviò en una prefacion a los ordenes deBravãte,(44.) las artes, no solo son ornamento de la Republica, sino auxilio y fundamento della,y que quitandolas,la ocuparian sordidez y tinieblas,y la vida seria feroz, o mas verdaderamente de fieras. Compruevalo Iuan Casso,(45.) diziendo,que las artes son las luzes y fuentes de la sabiduria;delas quales,el sabor y explendor de la virtud,corren en todas las partes de la Republica, y entre las cosas prosperas son ornamento, y en las adversas, refugio, y asilo,(46.)y sumo consuelo,y utilissimo instrumento de la vida humana:(47.)y ansi Marco Tulio,(48.)dixo,que los estudios de las letras, encaminan, y forman en bien la adolescencia, deleytan la vejez, son de ornamento a las cosas prosperas: y en las adversas son refugio, y causan consuelo, deleytan en casa,y no impiden fuera, trasnochan con nosotros,y peregrinan, y aun nos acompañan en los ministerios del aldea. Y lo mismo dixo Luys Vives,(49.)que los estudios sazonavan las cosas alegres y moderavan las tristes, reprimian los impetus temerarios de la juventud, aliviavan la molestia tarda de la vejez, en casa,fuera,en publico, y en particular, en la soledad,en la frequencia,en el ocio,en el negocio,nos acompañan,y hazen presencia, y aun nos presiden,favorecen, y ayudan. Y Geronimo Ossorio,(50.) dize,que no podemos negar que los estudios de las letras, a los hombres de su naturaleza fieros, los mudan de su inculta crueldad;de donde vemos suceder,que quanto mas se aplican a las buenas letras,tanto mas se haze benigno, y humano: por lo qual Marco Tulio (51.)afirmó,que no avia cosa mas dulce que el ocio de las letras; sin las quales dize Seneca,(52.)que el ocio es muerte, y sepultura del hombre vivo: compruevalo san Bernardo,(53.)diziendo, que los ocios de la sabiduria,son negocios, y que quanto es la sabiduria mas ociosa,tanto mas exercitada viene a ser en su genero.

Bien sintiò esto la Sabiduria divina, en el Eclesiastico,(54.)diziendo,que el varon perito era suave a su anima: y en los Proverbios,(55.) que era de precioso espiritu,el varon erudito,y Salomon (56.) avia dicho,que los labios de los sabios,sembraràn, y derramaràn ciencia, y el coraçon de los ignorantes serà dessemejante, y el coraçon del sabio busca la doctrina, y la boca de los ignorantes se sustenta con la impericia: y ansi como el necio recibe gozo de su estulticia, el varon prudente endereza

40. Arist.lib. 5.ethicor.

41. Iustus Lips.li.1.de constant.c.4. *Sapiẽtiæ præparare ingenia nostra litteræ debent.*

42. Iust. Lips.cent. 1.ep.16. *Litteræ magnũ in paranda virtute adiumentum,vel in parata ornamentum sunt.* Senec.ep.89. Zech. de princ.lib.1.cap.5.num.6.

43. Iust.Lips.lib. 1.epistolic. quæst. *Vera animi quies à Deo primum, deinde à sapientia & litteris est.*

44. Iust Lips. in lib. de cruce in præfatione ad Brabantiæ ordines. *Artes non solũ ornamenta Reipublicæ sunt,sed etiam auxilia & fulcra tollantur, quid nisi squalor, & tenebræ occupant,& ferox quadam, aut ut verius dicam ferina vita.*

45. Ioan. Casso in sphera civitat.li.5.c.11 pag.339.& seq. *Artes sunt lumina & fontes sapientiæ à quibus splendor,& sapor virtutis in omnes partes Reipublicæ fluunt, & sicut oculi sunt in corpore, ita artes in civitate.* Greg. Alfaro in c.33.de Repub.

46. Arist.apud Diogen. Laert.li.4. Andr. Eboren.in sent.verbo *scientia*, fol.112.

47. Iust. Lips.cent.1.ep.ad Belgas,ep.39. *Litteras summũ solatium, & utilissimũ instrumentum humanæ vitæ censere licet.*

48. M.Tull.in orat.pro Archia, *litterarum studia adolescentiam agunt, senectutem oblectant, secundas res ornant, adversis perfugiũ, ac solatium præbent, delectant domi, non impediunt foris, per noctant nobiscum, peregrinantur, rusticantur.* Simanc.li.9.de Rep. cap.26.nu.4 Ennod.dictio.12.p.504.

49. Ludov. Viv. in introduct. ad sapiẽtiã. *Studia res lætas condiunt, tristes leniunt, temerarios impetus iuventutis cohibent, senectutis molestam tarditatem levant, domi, foris, in publico, in privato, in solitudine, in frequentia, in otio, in negotio commitantur, adsunt, imo præsunt, opitulantur, iuvant.* Simanc.d.cap.26.n.40. Greg.de Alfaro, dicto,cap.33.

50. Hier.Ossor. lib.1. de regis institutio. *Hoc negare non possumus, studia litterarum homines, etiam natura feros ab agresti quadam immanitate traducere: unde id evenire cernimus, ut quo quisque magis se ad bonas litteras applicat, eò magis clemens atque benignus evadat.* Simanc.d.c.26.n.44.

51. M.Tull.li.5.Tusc.quæst. *nihil dulcius litterarum otio.*

52. Senec. ep.83. *Otium sine litteris mors est, & hominis vivi sepultura.* Simanc.d.c.26 num.29. Plin.lib. 8.epist.9.

53. S.Bernar.super cantica. *Sapientiæ otia negotia sunt, & quæ otiosior sapientia, eo exercitatior in suo genere.*

54. Ecclesiast.cap.37. *Vir peritus animæ suæ suavis est.* Simanc.d.c.26.n.16.

55. Prov.c.17. *Prætiosi spiritus est vir eruditus.*

56. Proverb.ca.15. *Labia sapientium disseminabunt scientiam; cor stultorum dissimile erit. Cor sapientis quærit doctrinam, & os stultorũ pascitur imperitia, stultitia gaudiũ stulto, & vir prudens dirigit gressus suos.*

ſus paſſos: y anſi con razon dize Marco Tulio, (57.) que ſi la ſabiduria ſe pudieſſe ver con los ojos, a todos los atraeria en amor della. Y anſi es muy util a las Republicas tener hombres doctos, que ſe ocupen en eſcrevir libros, porque muchos iluſtres hechos de muy excelentes varones quedaran en perpetuo olvido ſepultados, ſi los que los eſcrivieron no hizieran dellos mencion: y las artes, y ciencias no eſtuvieran en la perfeccion que eſtan, ſi los que las ſabian no las comunicarã en los libros, y fueran los hombres (como dixo Marco Tulio) (58.) ſiempre niños, que no ſaben mas de lo que ven.

El pio y docto Iuan Gerſon (59) afirma, que merecen la vida eterna, los que con intencion de aprovechar a ſus proximos, eſcriven, porque eſcriviendo, enſeñan, eſtudiã, comunican lo que ſaben; dan luz y claridad a los que los leen, honran, arman, y defienden la Igleſia de Dios, y para ello no tienen cuenta con ſu vida y ſalud: ſufren muy grandes trabajos y moleſtias por aprovechar a otros, a imitacion del famoſo Hercules; porque como dixo Marco Tulio: (60.) Quando de todas las gentes merecieres bien, quando interpuſieres tu favor y ayuda a los neceſſitados, y padecieres por ello las perdidas y trabajos de Hercules, ſeràs mas digno de alabança. Lo qual realçando Paulo Manutio, (61) dize, que parte de los trabajos de Hercules, ſe dizen los que ſon de tal calidad, que cauſan a otros muy grandes comodidades; pero a ſu autor, no le ſon de caſi ningun fruto, mas de algo de fama, y mucho de invidia, como ſucede a los eſcritores. Con mucha razon afirma Plinio, (62.) que no deve eſtimarſe menos la bondad conque comunican lo que ſaben, que la diligencia que ponen en inquirirlo, y buſcarlo; y anſi ſiempre fueron en admiracion a los demas los que ſe hizierõ conocer por claros y celebres en las letras, (63.) y an ſido muy loados los Principes que an hecho muy ſeñaladas mercedes a los que ſe an ocupado en componer libros utiles a la Republica.

Y tratando las leyes deſtos Reynos de la obligacion que corre a los Principes para governar bien, dizen entre otras coſas, que deven tener particular curioſidad, y advertimiento, no ſolo en favorecer las ciencias, y profeſſores dellas, ſino en aprenderlas, como hizieron muchos Reyes, conſiguiendo dello grandes loores y eſtimacion. (64.) Comprueva lo Egidio Romano, (65.) diziendo, que deve el Rey tener mucho cuidado, q̃ en ſu Reyno florezcan los eſtudios de las letras, y que en ellos aya muchos ſabios, y ingenioſos, porque ſus ſubditos no eſten embueltos en las tinieblas de la ignorancia; y para que de los Teologos, Iuriſperitos, Medicos, y otros varones doctos ſe ſigan muchas utilidades, y por ello ſea mas feliz la Republica. Alaba Baptiſta Egnatio (66.) al Emperador Carlo Magno, de que ninguno con mas largueza favorecciò y alentò los eſtudios de las buenas artes, y de aver inſtituydo las Vniverſidades de Paris en Francia, y Pavia en el Eſtado de Milan, aumentada por

57. M. Tull. lib. 3. de finib. *Si ſapientia oculis videri poſſet, omnes in amorem ſui compelleret.* Andr. Eboren. in ſententijs, verbo *ſcientia*. fol. 113.

58. M. Tull. in orat. ad Brutum. Iſócrat. in Panathenaico.

59. Ioan. Gerſon. de laudib. ſcripturæ. Daniel. c. 12 ibi. *Qui autem docti fuerint fulgebunt quaſi ſplendor firmamenti: & qui ad iuſtitiam erudiũt multos, quaſi ſtellæ in perpetuas æternitates.* cap. ſuper ſpecula de magiſtris Ahnæ. Robert. lib. 3. rerum iudicata, c. 3. pag. mihi 587.

60. M. Tull. lib. 2. de finibus.

61. Paul. Manut. in adagijs, verbo *Herculei labores*. col. 1100. doctiſſ. Enriq. à Vill. in libro manuſcripto de duodecim laboribus Erculis, quos applicavit totidem ſtatibus vitæ humanæ, labore 9.

62. Plin. li. 27, c. 1. *Æternum quæſo Deorũ ſit munus iſtud. Adeo Romanos, velut alterã lucem dediſſe rebus humanis videntur.*

63. Eſdræ, li. 3. ca. 3. Edouard. Vuſton in teathro vitæ civilis, ac ſacræ, lib. 2. c. 4. pag. 87. Appolinar. Calderini, diſc. 9. della ragion di ſtato.

64. l. 16. ti. 5. par. 2. Didac. Per. in l. 22. tit. 4 li. 4. ordinam. Ioa. Redin. de maieſt. Principis, §. *Sed etiam legibus oportet eſſe armatam.* Laſarte de decima vedit. c. 20 n. 32. Gironda de gabell 7 p. §. 1. n. 15. Iul. Cæſar Cappac. li. de Principe, avertimé. 126. pag. 263. Doct. Frãc. Mõçon, li. 1. del Princ. Chriſt. c. 35. Hector Pinto, 2. par. dial. 2. cap 6.

65. Aegid. Roman. lib. 3. de regim. Princ. par. 2. ca. 8. *Curare Rex debet vt in regno ſuo vigeant ſtudia litterarũ, vt ibi ſint multi ſapientes, & induſtrij: ne ſubditi ſui ſint ignorantiæ tenebris involuti. Addo etiam vt ex Theologis, iuriſperitis, medicis, & alijs doctis viris, plurimæ vtilitates proveniant, atq; adeó felicior ſit ipſa Reſpbulica.* Simãc. d. lib. 9. cap. 26. num. 11.

66. Bapt. Egnat. in Car. Mag. *Nemo bonorum artium ſtudia, indulgentius fouit, ipſe Pariſienſe gymnaſium, & Papienſe, viris vndique doctiſſimis accerſitis inſtituit.* Mich. Rit. de Reg. Frãcor. in eod. Car. Mag. Monçon, lib. 1. de Princ. Chriſt. ca. 36. fol. 84. Simanc. d. c. 26 n. 9. & 10. Ripamont. 2. p. hiſt. eccleſ. Mediolani, lib. 9 pag. 601. Valer. Caſteglion, in ſtatiſta regna, p. 122.

los Vizcontes. Por lo qual Flavio Vegecio, (67.) escriviẽdo a Valentiniano Augusto, dixo, que de tiempos muy antiguos avia sido costumbre reduzir en escritos los estudios de las buenas artes, y los libros de ellas ofrecerlos a los Principes, por dos razones: la una, porque no tienen buen principio, sino es q̃ despues de Dios, el Principe los favorece y ampara: la otra, porque a ninguno es mas decente, y conviene saber mas y mejores cosas que a el, cuya doctrina y sabiduria puede aprovechar a sus subditos, que por esto se dize en el libro de la sabiduria, (68.) que el Rey sabio es establecimiento de su pueblo, y que el afecto y desseo de la sabiduria le encamina a la perpetuidad del Reyno, y que los Reyes que se deleytan con las sillas y cetros en su pueblo, amen la sabiduria para Reynar en perpetuo, y que lo mismo deven hazer todos los que goviernan y tienen prelacion sobre los pueblos.

Porque como dize Aurelio Casiodoro, (69.) no puede en el mundo aver fortuna tan alta, que no la aumente, y realce la gloriosa noticia de las letras, siẽdo los estudios de ellas tan necessarios a quien tiene Imperio que governar, segun prueva Dominico Arumeo. (70.)

Porque el saber del Principe es la regla y luz de si mismo, y guia de los que le estan sugetos, y el anima de su Imperio, como observa Deodato Solera: (71.) el qual añade, que ansi como mereceria qualquier cruel y rigurosa pena y castigo, el que procurasse sacar los ojos al Principe y privarlo del Imperio, igual pena merceria el que le apartasse de adquirir las ciencias, que son las luzes, con las quales ilustra su Reyno, y conoce los procedimientos engañosos de los malos vassallos y ministros, y el merito de los virtuosos, porque supuesto que quien nace Principe, nace para governar los pueblos, los quales no se pueden regir bien sin sabiduria. Por lo qual el Eclesiastico dixo en el cap. 10. que el Rey que no la tuviesse, perderia su pueblo: observolo el doctissimo Cardenal Belarmino, en el lib. 1. del oficio del Principe Christiano, cap. 13. de la sabiduria del Principe, Fray Iuan Marquez, del Governador Christiano, cap. 38. donde pondera aquella sentencia del Espiritu Santo. Eccles. cap. 9. nu. 24. *In manu artificum opera laudabuntur, & Princeps populi in sapientia sermonis sui*, que el oficial gana opinion con sus obras, y el Principe con sus palabras.

Siguese, que los que procuran y buscan la ignorancia de su señor, conspiran contra la luz y el imperio de su natural dueño, porque si el es qual otro oraculo de Apolo, y sus palabras y sentencias son del pueblo examinadas, y tenidas, como si fuessen divinas, tienen mas estimacion, y son mas respetadas: mas si por caso fuessen simples, y desabridas, seràn despreciadas, y escarnecidas, como partes de la ignorancia vituperable, y igualmente poco estimado, y menos temido quien las dize: (72.) y si conviene al Principe, mantener justicia entre los pueblos, y estimar las cosas por lo que valen, como se podrà

67. Flav. Veget. in prologo, lib. 1. de re militar. Mãbrin. Rosæus, de Princ Christ. c. 18. F. Deodat. Soler. lib. de Princ. vigilante, c. 19. Plato, in lib. civili, vel de regno. Petr. Foller. ad capitulu regni Neapolis charitatis affectus, n. 3. f. 74.

68. Sapient. cap. 6. *Rex sapiens stabilimentũ populi. Concupiscientia itaque sapientiæ deducit ad regnum perpetuum, si ergo delectamini sedibus, & sceptris, ô Reges populi diligite sapientiam, ut in perpetuum regnetis, diligite sapientiæ lumen omnes qui præestis populis.* Ioan. Petr. Cermen. de recta regni admin. cap. 9. F. Ioann. S. Maria de republ. & policia Christiana, cap. 5.

69. Aurel Casiod. lib. 10. variar. epist. 3. *Nec aliqua in mundo potest esse fortuna, quã litterarum non augeat gloriosa notitia.*

70 Dominic. Arumæus, discurs. 15. de iure publico, §. 37. & seq pag. 387.

71. F. Deodatus Solera de Principe vigilante, cap. 19. Psal. 2. & sapientiæ, cap. 1 Ioan. Petr. Cermenat. in rapsodia de recta regni adminis. cap. 9. Ioan. Anton. Palazzo de ratione status, 1. par. ca. 12. & 3. p. cap. 16. Henric. Farnesius, in Apophthegm. Cardinalis, Petr. Aldobrãdini, de Principe, c. 24. Lelius Zechius, lib. 1. de Principe, cap. 6. n. 6. Bellarm. lib. 1. de off. Principe Christian. cap. 13. Raymundus Sylvester, lib. de Principe Infante, pag. 166. & seq. unde. Ecclesiastici, cap. 10. dicitur: *Iudex sapiens iudicabit populum suum, & Principatus sensati stabilis erit.*

72. Restaur. Castal. tract. de imperat. q. 89, nu. 1. 6. & 11. Io. Pierius Valerian. lib. 29. de Hieroglific. AEgyptior. ca. de Aquila, pag. 137. & seqq. Claudius Minois in commentar. ad Alciat. emblem. 33. princip. Fabritij, in impresijs Gregorij XIII. lib. 1. tit. 2. allusio. 14. pag. 23. Sapientiæ, cap. 3. *Sapientiam enim & disciplinam, qui abijcit, infelix est, & vacua est spes illorum, & labores sine fructu, & inutilia opera eorum.*

73. Aquilam pollere visu, ingenij promptitudini & velocitati, & acumini, applicari tradit Pier. Valer. d. li. 19. fol. 141. nã sicut aquila prædam etiã valde procul distantem mira pernicitate, & celeri volatu nanciscitur, & visu ita polleat ut profundissima quæque prospectet, ita qui ingenij habent acumen, nihil nõ cõcipiunt quantumlibet arduũ, & à terra mariq; remotum, & styli velocitate quæcunq; cõceperit assequitur. Enod. epigr. penult. pag. 644. Sãct. August. tract. 36. in Ioannem.

74. Mambrin. Ros. de Princ. Christ. c. 18. fol. 99. Ioan. Ant. Palazzo, de rat. status c. 12. p. 2. & p. 3. c. 16. Monçon, li. 1. speculi Princip. Christ. c. 25. fol. 61.

75. Eneas Silv. li. 3. comment. in dict. Alphonsi Regis. Simanc. de Rep. li. 9. c. 26 nu. 27. non videri sibi homines esse qui litteras ignorarent.

76. Felin. Sand. in compend. hist. Neapolis, c. 19. Franc. Petrarch. li. 3. rerum memorand. in Roberto Rege Siciliç, pag. 459. & seq. Scipio Mazella in vita illi⁹ pag. 106. M. Ant. Genuẽ. in practicab. eccles. q. 621. n. 1. & 2. Ioan. Ant. Sumõte in hist. Neap. li. 3. pag. 370. Mich. Zapull. in eadẽ hist. pag. 292. Carol. Tap. decis. 2. S. C. n 38. Nigris in prælud. ad cap. regni, n. 24. Gramat. decis. 1. n. 19.

77. Franc. Petrarch. li. 1. rerũ memorand. Didac. Simãc. d. c. 26. n. 32. Ioan. Bot. 3 p. dictor. memorab. li. 1. pag. 507.

78. Platina, in vita Iulij. 2. Andr. Eborẽ. in lib. sentent. pag. 116. Ioan. Bot. d. memorab. par. 1. lib. 1. pag. 13. confert. c. 7. libri sapientiæ.

79. Proverb. c. 8. melior est sapientia cunctis opibus prætiosissimis, & omne desiderabile non potest ei comparari, D. Cyrill. Archiep. Alexãd. in ep. Theod. Imper. quæ habetur, to. 1. Concilij Ephelini, cap. 4. pag. 13.

80. Ant. Panhorm. lib. 2. dictor. factorũq; Regis Alphonsi, c. 13. & 14. Petr. Greg. lib. 16. de Rep. c. 10. n. 4. Paul. Iov. dial. de las empresas, o simbolos militares, pag. 29. Iul. Cesar Cappac. lib. 1. de lle empresse, cap. 11. fol. 40. Monçon, lib. 1 speculi Princ. Christ. c. 25. fol. 61.

81. Plat. li. 5. de Rep. car. penult. in princ. & lib. 6. cart. 3. in medio, & alij quos refert, Iul. Barbaran. in officina, titul. de Principe, num. 5 pag. 8.

82. Mar. Bettini in aditu lycei politici, c. 1. pag. 47. Philosophari Principẽ nihil aliud est quã ex Dei ac rectæ rationis legibus subiectos sibi populos regere, cõprobant Plato, ep. 7. Dionysij propinquis, M. Tull. in ep. ad Q. fratrem, Luc. Apulei. li. de philosop. vers. at enim. Arist. li. 2. rethoricor. Aurel. Prudẽt. li. 1. contra Symmachum. Simanc. lib. 9. de Repub. c. 9. n. 1. & seq. Doctor Franc. Monçon, lib. 1. speculi Principis Christiani, cap. 34. Mambr. Rosæ. de Principe Christian. cap. 19. fol. 100. Marius Bettini, in atrio Lycæi politici, prælogio 2. n. 10. Vincent. Gramigna fantasia 1. Læl. Zech. li. 1. de Princ. c. 5. n. 6.

drà hazer del Principe sin el saber, y si el deve governarlos a todos, como no deve ser mas sabio que qualquier otro hombre de su Reyno? y si el Aguila es figura y semejança del Principe, perdida la vista de la sabiduria, (73.) quien regirá sus pueblos, y a quien se deve la potestad de prohibir los males, y ordenar los bienes, regular las acciones humanas, componer la Republica, medir lo justo, y lo que no lo es, al rico y al pobre, al noble y al ignoble, al poderoso y al que no lo es; y encaminar los negocios, y dar regla a los ministros, determinar las injurias, castigar las cosas mal hechas, y premiar los buenos, sino es al Principe? y como podrà el executar todo esto, sino tiene la norma, regla, y compas del saber? como notò Mambrino Rosseo. (74.)

Por lo qual Ladislao, Rey de Vngria, y Boemia, segũ refiere Eneas Silvio, (75.) que fue Papa Pio II. solia dezir, que no le parecia ser hombres, los ignorantes de las letras. Roberto Rey de Napoles, que por su gran prudencia y doctrina fue reputado en su tiempo por otro Salomon, (76.) solia dezir y jurar, que las letras le erã mucho mas dulces y amadas que el Reyno, y que si de una de las dos cosas huviesse de carecer, de mejor voluntad careceria del Reyno, que de las letras; como refieren Francisco Petrarca, y Iuan Botero. (77.)

Iulio Papa II. solia, y acostumbrava dezir muchas vezes, que las letras en los hombres pleveyos, eran plata, y en los nobles oro, y en los Principes joyas. (78.)

Y ansi con razon se dize en los Proverbios, (79.) que es mejor la sabiduria, que todas las riquezas mas preciosas, y que todo lo mas desseable no se puede comparar a ella.

Esto sintió bien el Rey don Alonso V. de Aragon, y Primero de Napoles, que tan adornado fue de virtudes Reales, que dexò exemplo, no solo a los señores Reyes de su nacion, sino a los de otros Reynos, el qual, segun refieren Antonio Panhormita, Paulo Iovio, y otros autores, (80.) traya por divisa y empressa un libro abierto, dando a entender, que la perfeccion del entendimiento humano consiste en el conocimiento de las ciencias, y artes liberales, de las quales su Magestad fue tan estudioso, que solia dezir, que no avia cosa en los Reyes mas necessaria, que el conocimiento de las buenas artes, el qual no se podia tener, sino mirando y rebolviẽdo los libros; y por esto loava en muchas maneras a Platon, (81.) que entre sus notables sentencias dexó escrito, que los Reyes deven ser sabios, o muy amadores de sabios, y que entonces los Reynos serian dichosos, quando sus Principes fuessen filosofos, que es, amassen las ciencias, o filosofassen, que es fuessen faciles y prontos para aprenderlas. Y filosofar el Principe, como dize Mario Bettini, (82.) no es otra cosa que governar los pueblos q̃ le estan sugetos, cõforme a las leyes de Dios, y de la buena, y derecha razó. Y por

Y por ser tan conocida la aficion, que el dicho Rey don Alonso tenia a los libros, quando su exercito dava saco a alguna Ciudad, Villa, o Lugar rebelde, ya sabia el soldado, que acertava a hallar algun Libro, que avia de traerlo, y presentarselo; y que en ninguna cosa le podian hazer tan grato servicio, porque a todos era notorio, que no avia cosa con que tanto se holgasse, como con los Libros, en tanto grado, que muchas vezes dormia con ellos debaxo de la cabecera; y quando despertava, pedia lumbre, y se ocupava en leer, diziendo: que alli aprendia el lo que convenia para si, y para la governacion acertada de sus Reynos: como observò Pedro Gregorio, y Mambrino Roseo: (83.) y quanto provecho se le siguiesse al dicho Rey de la leccion de los libros, demas de lo que el confiessa, lo refieren sus Chronistas. (84.)

Refiere el mismo Antonio Panhormita, (85.) que el Rey don Alonso solia dezir, que no se podia tomar consejo mas seguro, que con los muertos: entendiendo por ellos los libros: (86.) porque muy sin pasion de amor, ni temor, dizen la verdad de lo que saben, sin avergonçarse de enseñar, y reprehender a los Principes, quando traen doctrina aplicable a el mejor govierno de sus Reynos, que no es el menor beneficio que se sigue de tener los Principes libros, y leerlos; como por autoridad de Plutarco trae Pedro Gregorio. (87.)

Preguntando una vez el Filosofo Zenon a cierto Oraculo, como en su vida refiere Diogenes Laercio, (88.) de q̃ manera compondria el orden de su vida, y se ajustaria a la virtud, conforme a la obligacion de su estado; para que passandola en toda justicia, pareciesse bien a los Dioses, y a los hombres: Respondio, que tratando con los muertos, y vistiendose de su color, conseguiria lo que desseava; y considerandolo, vino a entender, que le avisava, que comunicasse mucho con los libros; y lo tomò con tantas veras, que saliò uno de los varones mas nombrados de toda Grecia.

Y quan bueno sea aprender siempre, demas de lo que trae san Augustin referido por Graciano, (89.) es singular testimonio el del Iurisconsulto Pomponio, (90.) que dixo: Yo con desseo, y codicia de aprender, la qual sola razon de vida, è tenido por muy buena, y conservado hasta el año setenta y ocho de mi edad, conservando la memoria de aquella sentencia, que se refiere aver dicho un Filosofo: Si tuviesse el pie en el sepulcro, no empereçaria de querer aprender algunas cosas. Compruevanlo Seneca y Valerio Maximo, con muchas razones; y Marco Tullio, que introduze a Solon, q̃ se gloriava en sus versos, q̃ aprendiendo algo cada dia, se hazia viejo. (91.)

Y por ser tan digno de memoria, no à parecido passar en silencio, que el mismo Rey don Alonso, no solo quiso conservar en su vida la aficion a los Libros, sino mostrar despues de muerto quanto le avia sido grata su compañia; (92.) porque siendo Virrey del Reyno de Napoles el Conde de Miranda, reconociendo el sepulcro del dicho

83. Petr. Greg. lib. 16. de Repub. cap. 10. num. 4. Mambrin. Rosæo. de Principe Christ. cap. 18. pag. 96.

84. Ant. Panhormit. in d. lib. de dictis & factis Alphõsi. Hier. Zurita, to. 3. de sus Anales, lib. 15. c. 57. Ioan. de Torr. li. 25 de la filosofia moral de Principes. ca. 2. pag. 934.

85. Ant. Panhormit. lib. 3.

86. Petr. Andr. Canonherus in discursibus politicis in Tacit. pag. 127. Laurẽt. Beierling. in apophteg. Christian. verbo *libri*, pag. 375 Ioan. Franc. de Ponte de potestate Prorregis, tit. 4. §. 8. nu. 41. Gion. Botero, lib. 1. de detti memorab. pag. 14. Cæl. Calcagnin. li. de profectu pag. 329. Ludov. Guicciard. de horis recreationis.

87. Plutar. in apopthegm. Demetrij Falerij & alij Pet. Greg. li. 1. de Rep. c. 1. n. 5 Mambr. Ros. d. c. 18. pag. 96. Ioan. Botero, li. 1. dictor. memorab. verbo consigliere, pag. 14. Sthep. Ambr. in disc. polit. par. 3. pag. 284.

88. Diogen. Laert. lib. 7. in vita Zenonis. Ioan de Torr. li 25. philosophiæ moralis Princ. c. 1. Theat. vitæ humanæ, vol. 21. lib. 3. pag. 3819.

89. D. August. ad Auxilium Episc. ep. 75 relatus, in cap. si habes 24. q. 3. tex. ubi gl. in c. nullus Episc. 38. distin.

90. l. apud Iulian. 20. ff. de fideicommiss. libert ibi: *Nam ego discendi cupiditate quã solam viuendi rationem optimam in octauũ, & septuagessimum annum ætatis duxi, memor sum eius sententiæ quam dixisse fertur. Etsi alterum pedem in tumulo haberem, non pigeret aliquid ad discere.* Ant. August. li. 1 emendat. iuris civilis, ca. 8. Simanc. de Rep. lib. 9. c. 26. n. 55. Vdalric. Zasius, in l. 2. nu. 77. ff. de origine iuris, & D. August. ad Hieron. dicebat nullam sibi ætatem seram ad discendum videri.

91. Seneca, lib. 7. epist. 77. Valer. Maxim. lib. 8. cap. 7 M. Tull. de senectute, n. 20 Paul. Manuti in adagio *senesco multa ad discens*, pag. 505.

92. Ioan. Bapt. de Thoro, in additionib. ad Ioan. Franc. de Ponte, tract. de potestate Prorregis Neap. tit. 4. §. 8. n. 58.

Rey, para que sus huessos se colocassen en lugar mas decente y ensalçado, en la Sacristia del Monasterio Real de Santo Domingo, se hallò en su sepulcro un libro, con que quiso ser sepultado, como es verisimil; para conservar aũ despues de la muerte, el amor de la sabiduria: de la qual son tan loados los Principes; (93.) porque en ellos particularmente se requiere: de que es buen exemplo el que trae Iuan Botero (94.) de Alcuino, que fue un personaje Ingles de altisima doctrina: al qual Carlo Magno dio cuydado de ordenar, y dar regla a la Vniversidad de Paris, y lo amava, y estimava tanto, que lo llamava sus delicias. Los Elefantes, aunque no sepan nadar, (95.) pero aman las riberas del mar, y de los rios, (96.) y ansi los Principes, que no tuvieren letras, todavia merecen alabança, y aprecio, si se deleytan de la pratica, y conversacion de hombres de letras; ni es agena la comparacion del Rey, y del Elefante: por cuyo simulacro los Egyptios significavan al hombre Rey, como dize Pierio Valeriano, (97) porq la misma naturaleza con proprias fuerças, fortaleció bien al Elefante, y le añadiò ornamentos proprios de los Reyes, instinto, y virtudes Reales entre los demas animales brutos, siendo symbolo del justo y moderado imperio, y de la mansedumbre y clemencia.

Iuan Pedro Cermenato (98.) dixo, que no avia pestilencia mas grave para los Reynos, y Republicas, que la ignorancia: porque quando esta tiene el dominio y imperio en los pueblos, ansi algunas vezes conmueve con furor los animos de los hombres, que totalmente se apartan de la razon, y la despiden; y sin curar de los pactos, convenciones, y leyes, se guian por solo su arbitrio y antojo, con ignorancia, e impericia de las cosas que tienen de hazerse acertadamente, y vienen a hazerse enemigos de las Artes, y ciẽcias que ignoran, como por autoridad de Boecio, lo tiene Lucas de Penna. 99.) Marco Tulli, (100.) Principe de la eloquencia Romana, fue tan aficionado a los libros, que los estimó sobre las demas cosas; y escriviendo a Attico su intimo amigo ausente, le pidiò, que ordenasse a sus criados, que le dexassen servir de sus libros, como si estuviera presente, previniendole, que los conservasse, y no los ofreciesse a otro, afirmando, que si llegasse a conseguirlos, se reputárra por mas rico que Crasso, y despreciaria todos los pueblos y prados.

Iuan Carrasio, (101.) de cuya doctrina, y erudicion dan testimonio bastante sus obras, dixo, que se imponia castigo, y pena grave, al que aviendo puesto su diligencia, y cuydado en los estudios civiles, y las demas disciplinas, se le vedava el consuelo de los libros y estudios; porque como, segun dixo Plinio, (102.) al varon estudioso, todo el consuelo y solaz de la vida le venga de los estudios, y al desseo de vivir sigan todas las cosas, se las quitaria, el que le quitasse los libros verdaderos amigos; porque como las letras, y segun Aristoteles (103.) solia dezir, entre las cosas prosperas son ornamento, y entre

las

93. Cassan. in cathal. gloriæ mundi, 5. par. consider. 10. Paris de Puteo, tract. de Syndicatu, verbo Rex autem, n. 15.

94. Ioan. Boter. 2. par. dictor. memorab. lib. 1. pag. 289.

95. Aelianus, lib. 4. de histor. animal. c. 30.

96. Aristot. to. 2. lib. 9. de histor. animal. cap. 46, Aelian. d. lib. 4. cap. 23.

97. Pier. Valer. lib. 2. de hieroglif. Aegyptior. in princip. verbo Rex, fol. 17. & 20

98, Ioan. Petr. Cermenat. in rapsodia de recta regni administratione, c. 17. pag. 183. dicens: *Nulla pestis grauior est regnis, rebusque publicis, quam ignorantia; nam quũ in populos hæc dominatur, animos hominum furore sic interdum exagitat, vt rationi peni tus vale dicat. Nihil pacta conuentiones, aut leges curat, suo tantum fertur arbitrio, benegerendarum rerum inscia, atque ignara.*

99. Lucas de Penna, in prooemio cõment. ad tres libros Codicis, num 13.

100. M. Tull. lib. 2. epist. 6. ad Atticum. *Itaque aut libris me delecto, quorum habeo Antij festiuam copiam;* & lib. 4. epist. 4. & eodem libro, epist. 13. *Verum domum ad tuos scribas, vt mihi libri tui pateant, non secus ac si ipse ad esses, cum cæteri tum Varronis est enim mihi vtendum quibusdam rebus ex ijs libris ad eos quos in manibus habeo quos vt spero valde tibi probabo,* lib. 1. epist. 3. *libros tuos conserua, & noli desperare eos meos facere posse; quod si assequor supero Crassum diuitijs, atque omnium vicos, & prata contẽno,* & epist. 9. *libros vero tuos caue cuiquã tradas, nobis eos, quemadmodum scribis, conserua, summum me eorum studium tenet, sicut odium iam cæterarum rerum:* & ep. 8. *Bibliothecam tuam caue cuiquam despõdeas, quamuis acrem amatorem inueneris, nã ego omneis meas vindemiolas eò reseruo, ut illud subsidium senectuti parem.* Matth. Timp. in speculo boni magistratus, signo 24. num. 13.

101. Ioan. Corras, lib. 7. Miscellan. iuris civilis, cap. 19. num. 1.

102. Plin. 2. lib. 8 epist. 19. omne studioso, ex studijs solatium, & vitæ solamen, & vivendi desiderium sequitur. *Nihilque tam lætum quod litteris non sit lætius, nihil tam triste, quod non per has sit minus triste.*

103. Aristot. apud Diogen. Laert. in vita illius, pag. 193.

las adversas refugio, de todo consuelo son vistos ser privados, no solo los hombres doctos, sino los estudiosos: a los quales puestos en custodia, o prision, se les prohibiessen los estudios: el qual genero de pena antiguamente fue dado a algunos, como muestran las palabras de Suetonio Tranquillo, (104.) quando dixo, que en tiempo del Emperador Tiberio a algunos puestos en prision, no solo se quitó el consuelo de estudiar, sino tambien el uso de hablar, y conversar: a lo qual no es dessemejante y estraño aquel genero de pena q̃ se solia imponer interdiziendo, y prohibiendo la abogacia y assistencia a los Tribunales. (105.)

Tomas Moro, unico lustre y ornamento de la ingrata Britannia, encerrado en carcel y prision, por aver dissentido de los impios decretos de Henrico VIII. passava todos los dias en rebolver los escritos de varones pios y Catolicos; Invidiolo el mal Rey, y mandó, que le quitassen todos los libros: pero el cerradas las ventanas, solamente ocupava en Dios sus pensamientos. Y preguntandole uno, como estava ansi en tinieblas, respondiò: Que quereys que haga? no sabeys, que quitadas las mercaderias, se deve çerrar la tienda, o oficina: llamava a los libros mercaderias; porque con ellos, y por medio suyo, compramos, y mercanciamos qualesquier dignidades, y honores, como observaron Tomas Stapletono, y Laurencio BeierlincK. (106.)

Guillermo Budeo, (107.) Autor de grande erudicion y doctrina, para probar la estimacion, y aprecio en que las artes eran tenidas antiguamente, no solo en Roma, sino en Asia; y que eran causa de enriquezer a los professores de ellas, lo muestra con autoridades, y la primera de Suetonio Trãquilo, en la vida de Vespasiano, (108.) que mostrando su liberalidad y magnificencia, favoreciò mucho los ingenios y artes, fue el primero, que de las rentas fiscales constituyó cada año a los retoricos oradores, Latinos y Griegos, centenares de salario: y a los poetas aventajados, y artifices, los conduxo con premios: y añade Budeo, que las centenas annuas, no importaron menos de dos mil y quinientos aureos: y que si en su tiempo se leyeran en los libros de razon del Principe, que se hazen cada año, averse gastado nombradamente, no solo con uno, sino con todos los hombres de letras, se podria tener por cierto genero de maravilla, o prodigio.

Es muy digno de ponderacion lo que trae Ernesto Cothmano, (109.) para probar, que quando faltan las demas cosas, permaneceṅ las letras, que nuestra dignidad depende de ellas, por solas y unicas, que en las cosas humanas tienen firmeça, y en esto no tienen compañero, ni le reconocen; mudanse los Imperios, caen los Reynos, tienen fatales fines las ciudades; y sin perecer están las letras, y lo que más es, que solas ellas nos dizen el modo como fueron constituydos los Imperios, transferidos los Reynos, y las ciudades mudaron possedores: lo

qual

104. Suet. Tranquil. in vita Tiberij, ca. 61. *quibusdam* inquit, *custodia traditis, non modo studendi solatium ademptum, sed etiam sermonis, & colloquij usus.*

105. l. moris 9. in principio, & §. 1. ff. de pœnis, l. 1. §. fin. ff. de off. præfecti Urbi. l. 7 tit. 6. par. 3. ubi Greg. Lopez. gl. 10. l. 4 tit. 31. par. 7. ubi gl. 11. Plin. 2. lib. 5. ep. 14. Valerian. & ibi Ioan. Maria Cattanæus in comment.

106. Thom. Staplenton. in vita Thomæ Mori. Nicol. Sander, lib. 1. de schismate Anglicano. Laurẽt. BeierlincK. in apopthegmat. Christianor. pag. 376. Ioan. Botero, li. 1. de detti memor. pag. 105.

107. Budæus, lib. 2. de Asie, & eius partibus, pag. 196.

108. Sueton. Tranquil. in vita Vespasiani, cap. 17. & 18. *Ingenia* (inquit) *& artes vel maxime fouit, primus è fisco latinis, græcisq; rhetoribus, annua centena constituit, præstãtes poetas, nec non artifices coëmit.* Simanc. lib. 9. de Repub. cap. 26. num. 6. Annæ. Robert. lib. 3. rerum iudicata, cap. 3.

109. Ernestus Cothmanus, consil. 1. Academico. num. 375.

qual no pudieran hazer, sino fueran inmortales.

Y ansi Iosias Simblero, (110.) dixo con mucha razon, que al cuydado, y oficio de los Principes pertenece, que se hagan librerias publicas en sus Reynos; y que las que huviere se conserven, y aumenten: si ya no pensaren algunos (con notorio error) ser ageno del Principe el cuydado de la religion y letras: porque como la religion sin letras, nō se puede comodamente adquirir, ni defender, ni las letras florecer sin libros: lo uno, ni lo otro, se puede conservar, ni transmitir a los sucessores, sino se tiene mucho cuydado de las librerias: porque con ellas la erudicion y piedad, que son mas necessarias a los hombres, que el fuego y agua con que viven, se conservan, y perecen sin ellas.

Bien sintiò esto el santo varon Salviano, (111.) Arçobispo de Marsella, diziendo: O piadoso Señor, o Salvador bueno, quanto obran por ti los estudios de la disciplina: por los quales se pueden mudar los vicios de naturaleza, como verdaderamente se an mudado por ellos. Comprueballo Iusto Lypsio, (112.) afirmando, q̄ la ciencia de las Letras, no solo no daña nada a la religion y justicia, sino que les aprovecha mucho, si el que las aprendiere estuviere mas instruydo en las virtudes, y fuere mas sabio en la verdad.

Bessariō, varō insigne, de naciō Griego, Cardenal de la santa Iglesia Romana, vulgarmente llamado Niceno: del qual y sus escritos, hizo mencion el Abbad Hispanhemense, que otros nombran Trithemmio, (113.) fue Patriarca de Constantinopla, doctissimo en todo, gran Filosofo, orador en ambas lenguas, Griega, y Latina, que no fue segūdo a ninguno otro: y fundó en Venecia aquella insigne libreria muy adornada, y cumplida de muchos libros, ansi Griegos, como Latinos: a la qual fue prefecto, con no pequeño stipendio Marco Antonio Sabellico, varon doctissimo, hizo donacion de sus libros al Serenissimo Duque, y Republica de Venecia, por una carta escrita desde los Baños de Viterbo, a vltimo de Mayo de M. CCCC. LXVIII. que la refiere Pedro Iustiniano: (114. y como cosa de elegantissimo estilo, y que se conserve la memoria de ello, no é tenido por ageno de este discurso, inserirla en el, y dize ansi.

Al Ilustrissimo y Invictissimo Principe Christoforo Mauro, Duque de Venecia, y al inclito Senado Bessario Cardenal Niceno, salud.

Ciertamente, que siempre casi desde la tierna, y pueril edad, puse todo mi trabajo, toda mi diligencia, cuydado y estudio, en comprar, y juntar todos los libros que podia en todo genero de disciplinas: por lo qual siendo muchacho, y mancebo, no solo escrivi muchos de ellos de mi propia mano: pero qualquier poco dinero, que con la templança, y parsimonia podia yr ahorrando, y tener reservado, lo gastè en comprarlos, porque juzgava, que ninguna mas digna, ni mas esclarecida alaja, y ningun mas util, ni mas precioso tesoro podia aparejarme,

110. Iosias Simbler. in epist. nuncupatoria quæ est in principio Bibliothecæ Gesnerij. Doctor Franc. Monçon, lib. 1. speculi Principis Christiani, cap. 35.

111. Salvian. lib. 7. de Providentia Dei, dicens: *O pie Domine, o Saluator bene, quantū efficiunt per te studia disciplinæ, per quæ mutari possunt vitia naturæ, sicut ab illis scilicet immutata sunt.* Iacob. Bornit. in partitio. polit. lib. 2. de Rep. conservanda, cap. de scholis, & cap. sequen. de doctr. sacra. Fab. Albergat, lib. 1. de Repub. regia, cap. 14.

112. Iust. Lips. contra Dialogistam, de una religione. *Litterarum scientia, non modo nihil nocet religioni, atque iustitiæ, sed etiam plurimū prodest, si js qui eas didicerit, sit virtutibus instructior, & veritate sapientior.*

113. Abbas Hispanhemensis de scriptorib. ecclesiast. pag 366. Chron. Chronicor. sexta ætate, fol. 252. Leonar. Coquæus in antimorneo. to. 2. pag. 286. Aeneas Silvius, in histor. Europæ. pag. 452. ca. 53. in fin. August. Eugubin. lib. 2. de perenni philosophia, c. 16. Baron. t. 5. annal. in fin. de Ruthenis a sede Apostol. receptis, nu. 14. Theat. vitæ humanæ. vol. 21. lib. 3.

114. Petr. Iustin. lib. 8. hist. Venetæ, pag. 213. & seq. dicens, prout & Ang. Rocca refert in append. pag. 388. Illustrissimo, ac invictissimo Principi Cristoph. Mauro Duci Veneto, & inclyto Senatui, Bessario Nicenus Cardinalis. S. *Equidem semper á tenera ferè, puerilique ætate, omnem meum laborem, omnem operam, curam, studiumque adhibui, vt quoscunque possem libros in omni disciplinarum genere com pararem: propter quod non modò plerosque & puer, & adolescens manu mea conscripsi, sed quicquid pecuniolæ parca interim frugalitas seponere potuit, in his coemendis absumpsi, nullam enim magis dignam, atque præclarā supellectilem, nullum vtiliorem præstantioremque thesaurum parari mihi poße existimabam: quippe qui pleni sunt libri moribus, pleni legibus, pleni religione, viuunt, conuersantur, loquuntur nobiscum, docent nos, instruunt, consolantur, resque á memoria nostra remotissimas, quasi præsentis nobis exhibent, & ante oculos ponunt, tanta est eorum potestas, tanta dignitas, tanta maiestas, tantum denique numē, vt nisi libri forent, rudes omnes essemus, atque in docti, nullā ferê præteritarum rerum memoriam, nullum exemplum, nullam denique ipsi humanarum, nec diuinarum rerum cognitionem haberemus: eademque vrna quæ hominum corpora contegit, etiam nomina obrueret. Quamuis autem huic rei toto semper animo incubuerim, ardētiori tn̄ studiò post Græciæ excidiū, & deflendam, Byzantj captiuitatem in perquirendis libris Græcis, omnes meas vires, omnem curam, omnem operam, facultatem, industriāque consumpsi, verebam enim & vehementissimé formidabam, ne cum cæteris rebus tot*

274

me, por estar los libros llenos de documentos morales, llenos de leyes, llenos de religion: viven, conversan, hablan con nosotros, nos enseñan, istruyen, y consuelan, y las cosas mas remotas de nuestra memoria, casi presentes nos las muestran, y ponen delante de los ojos, tanta es su potestad, dignidad, y magestad: tanta finalmente su deidad, que si no uviera libros, todos fueramos rudos, y sin doctrina, y casi no tuvieramos memoria alguna de las cosas passadas, ningun exemplo: y finalmente ningun conocimiento de las cosas humanas, ni divinas, y la misma urna sepulcral, que cubriera los cuerpos de los hombres, tambien sepultara sus nombres. Y, aunque a esto en todo tiempo, y de todo mi animo me aya aplicado: pero con mas ardiente estudio y diligencia, despues de la cayda y destruycion de Grecia, y llorosa, y lamentable captividad de Constantinopla. En buscar los libros Griegos, todas mis fuerças, todo mi cuydado, toda mi solicitud, posibilidad, è industria las empleè. Rezelava, y aun temia mucho no sucediesse, que con las demas cosas, tantos, y tan excelentes libros, sudores, y vigilias de tan insignes varones, y tantas lumbreras de la redondez de la tierra, en breve tiempo peligrassen y pereciessen, como en tiempo passado hizimos, y tuvimos tan grande perdida, que de dozientos y veynte mil libros que Plutarco refiere aver avido en la libreria de Apamo, apenas aviã quedado mil en nuestra edad: procuramos pues, quanto pudimos, no tanto recoger muchos libros, quanto los mejores: mas como muy de ordinario rebolviesse esto en mi animo, me parecia satisfazer poco a mi desseo, si juntamente no proveyesse, que los libros que avia juntado con tanto estudio, y trabajo, viviendo yo, fuessen colocados en manera tal, que aun despues de muerto no se pudiessen disipar, ni enagenar, sino que juntos en algun lugar seguro, y acomodado, se conservassen para comun utilidad de todos, ansi Griegos, como Latinos, y pensando yo en esto, y considerando en mi animo muchas Ciudades de Italia, finalmente sola vuestra inclita y amplissima ciudad, me ocurrió: en la qual totalmente se quietasse mi animo. Primeramente no veìa, que lugar pudiesse elegir mas seguro, que aquel que se rige con equidad, es tenido de las leyes, y se govierna con integridad y sabiduria, donde està el domicilio de la virtud, continècia, gravedad, justicia, y fee, donde el imperio, ansi como muy grande, y amplissimo, ansi es ygual, y moderado: los animos libres en consultar, no sujetos a deleyte antojo, ni delito, donde los prudentes tienen el govierno del Imperio, y los buenos son preferidos a los malos; y olvidados de las comodidades particulares, procuran con unánime consentimiento, y suma integridad, todo el cuerpo de la Republica, de que se deve esperar, que vuestra Ciudad (como desseamos) que cada dia mas en fuerças, y en nombre, se yrà estendiendo, y dilatando: demas dello entendia, que ningun lugar podia ser elegido de mi mas comodo, ni a proposito,

excellentissimi libri, tot summorum virorum sudores, atque vigiliæ, tot lumina orbis terræ breui tempore periclitarentur, atque perirent: quemadmodum in superiori tempore tantam iacturam fecimus vt ex ducentis viginti millibus librorum, quos Plutarchus in bibliotheca Apami fuisse refert, vix mille ætate nostra supersint, conati autem sumus, quantum in nobis fuit, non tam multos, quàm optimos libros colligere. Cæterum quum hæc mente sæpè repeterem, parum desiderio meo satisfecisse videbar, nisi pariter prouiderem, vt libri, quos tanto studio, ac labore collegeram, me viuo ita collocarentur, vt etiam defuncto dissipari, alienarique non possent; sed in loco aliquo tuto simul, ac commodo ad communem omnium tam Græcorum, quàm Latinorum vtilitatem seruarentur: Hoc igitur cogitanti mihi, multasque Italiæ Vrbes animo voluenti, sola tandem vestra inclyta, atque amplissima Ciuitas occurrit, in qua animus meus omni ex parte conquiesceret. Primò enim non vidibam, quem locum eligere tutiorem possem, quam eum qui æquitate regitur, legibus tenetur, integritate, ac sapientia gubernatur, vbi virtutis, continentiæ, grauitatis, iustitiæ, fidei, domicilium est; vbi imperiũ, vt maximũ est, atq; amplissimũ, ita æquabile, & moderatũ, animi in cõsultando liberi, nulli libidini nulli delicto abnoxii, prudentes Imperij clauũ tenent, & boni malis præferuntur, ac priuatorum commodorum obliti, totum corpus Rei pub. vnanimi consensu, & summa integritate procurant: exquo sperandum est, ciuitatem vestram (quod optamus) *in dies magis & vires, & nomen propagaturam. De hinc intelligebam, nullum locum à me eligi posse cõmodiorem, ac nostris præsertim hominibus aptiorem, quum enim in ciuitatem vestram, omnes ferè totius orbis natione: maximè confluunt, tum præcipuè Græci, qui è suis prouincijs nauigio venientes Venetijs plurimum immorantur, ea præterea nobiscum necessitudine deuincti, vt ad vestram appulsi Vrbem, quasi alterum Bizantium introire videantur: posthæc quomodo poterat hoc beneficium à nobis honestius locari, quam apud eos homines, quibus ego multis eorum beneficijs deuinctus, obstrictusque essem? & in ea ciuitate, quam mihi* (subiugata Græcia) *pro patria elegissem, & in quam ascitus à vobis, atque honorificentissimè receptus fuissem? Itaque constans mortalitatis meæ, & in grauescentem iam ætatem, diuersosque, quibus affligimur, morbos, & cætera quæ euenire possunt cansiderans, omnes libros vtriusque linguæ sacratissimæ ædi Beati Marci, vestræ inclytæ Ciuitatis dono dedi, atque dicaui, sentiens talem me animum, & excellentiæ vestræ, & gratitudini meæ, & quam mihi communem esse voluistis, patriæ debuisse, vt vos, ac liberi posterique vestri, qui me virtute ac sapientia vestra; multisq; in me beneficijs ad auctum, deditum, obstrictũque habetis: huiusmodi laborum meorum in primis fructus vberes, diuturnosque capiatis: dehinc cæteri, qui bonarũ*

sito,

artium studiosi erunt, vestra causa capiant: Qua propter & donationem ipsam, & librorum indicem, & Pontificis Maximi decretum, ad vestras Excellentias mittimus, praecantes Deum vt Reipub. Vestrae omnia faeliciter, bene prospereque eueniant, & pacem habeat, tranquilitatem, ocium concordiamque perpetuam. Valeant Excellentiae Vestrae faeliciter ex Balnaeis Viterbiensibus. Anno Salv. M.CCCC.LXVIII. pridie Kalendas Iunias.

sito, mayormente para los hombres de nuestra nacion: porque como a vuestra Ciudad concurran casi todas las naciones del mundo, y principalmente los Griegos, que viniendo navegando de sus Provincias, se detienen mucho en Venecia, y por la conjuncion con que estàn con nosotros unidos, aviêdo aportado a vuestra Ciudad, sōà vistos entrar, como en otra Constantinopla. Despues de estas cosas, como podia este beneficio por nosotros mas honestamente colocarse, que en aquellos hombres, a quien yo me hallo obligado, por muchos beneficios, que me an hecho: y en Ciudad, la qual sojuzgada la Grecia, yo la elegi por propria patria: y en la qual admitido por vosotros, y con mucho honor fuy recebido? Y ansi considerādo mi mortalidad, y mi mucha y cargada edad, y diversas enfermedades, de que soy afligido, y las demas cosas que me podian suceder, todos los libros de ambas lenguas los di en don, y dediquè a la sacratissima casa de san Marcos de vuestra inclita Ciudad, sintiendo tal animo en mi, y mi agradecimiento a vuestra Excelencia, que quisistis comunicarme la Ciudad, como a patria la reconociesse, para que vosotros, y vuestros hijos y sucessores, que con vuestra virtud y sabiduria, aumentado me aveys con muchos beneficios, y teneys dedicado, y obligado, recibays estos colmados, y diuturnos frutos de mis trabajos; y de aqui adelante los demas que fueren estudiosos de buenas disciplinas, los consigan por causa vuestra. Por lo qual, esta donacion, y el Indice dellos, y el decreto del Pontifice Maximo, los embiamos a Vuestras excelencias, rogando a Dios, que a vuestra Republica sucedan todas las cosas bien, felize, y prosperamente, y que tenga paz, tranquilidad, descanso, y concordia perpetua. Vuestras Excelencias tengan felicidad. De los Baños de Viterbo, año de la salud. M. CCCC. LXVIII. vn dia antes de las Kalendas de Iunio.

Quanto importa la leccion de los buenos libros, nos dà buen testimonio san Iuan Chrisostomo, (115.) tratando de aquel Eunuco, Mayordomo mayor de la Reyna Candace, de quien se haze mencion en los Actos de los Apostoles, capitulo octavo, que leyendo las profecias de Isaias, y dandoselas a entender san Felipe, fue causa de su conversion y bautismo. Viene a dezir: Advertid, este era Eunuco, y Barbaro, que ambas cosas bastavan para hazerle muy negligente, y a esto se juntava la grandeza de su dignidad, y abundancia de riquezas. Añadese, que yva de camino, y en un coche, y que a quien camina de este modo, no es cosa facil tener atencion a lo que lee: antes muy molesto, y todavia el desseo, y grande estudio, quitando de por medio todos los obstaculos, le retenia en la leccion de que tanto fruto se le siguiò.

Y por estas, y otras razones Fabio Albergati (116.) dize, que las letras son modelo, que importa mucho a nuestra vida; porque con el medio de ellas se viene en conocimiento de muchas cosas, q̄ aprovechan en el govierno particular, y publico, en tāto grado, q̄ Marco Tulio (117.) vino

115. D. Chrisost. to. 1. ho. 35. Genes. dicēs: *Ecce hic Eunuchus, & barbarus erat, quae vtraque ad reddendum negligentiorem sufficiebant; & ad haec dignitatis amplitudo, & opum abundantia, addequod, & in itinere erat, & curru ferebatur, hoc enim modo iter facienti non est facile lectioni esse attentum, imo valde molestum, attamen desiderium, & vigens studium omnia obstacula è medio auferens in lectione retinebat.* Ioan. de Torr. lib. 25. philosophię moralis Principum, cap. 2. pag. 933.

116. Fab. Albergat. lib. 9. de Rep. c. 5. pag. 311. Petr. Greg. li. 16. de Rep. c. 7. in principio. Ioan. Petr. Cermen. in rapsodia de recta regni adminis̄t. cap. 17.

117. M. Tul. in paradoxis, pag. 437. *Omnes sapiētes liberos esse, & stultos omnes seruos.*

vino a dezir, que todos los Sabios eran libres, y todos los ignorantes ſiervos: y anſi de tiempos muy antiguos fue obra de Reyes y Principes muy poderoſos, juntar librerias, que fueſſen como ciertos caſtillos y armerias de la ſabiduria. Y demas de lo que leemos en la ſagrada Eſcriptura, que Neemias (118.) puſo gran diligencia en hazer una inſigne Libreria de los libros ſagrados, recogiẽdolos de todas las Regiones, en que eſtavan eſparcidos, y derramados: y los libros de los Profetas, y de David, y de las cartas de los Reyes, y de los Donarios, que tratavã de las coſas q̃ David, y otros Reyes y Principes avian dedicado a Dios, y mandado, que perpetuamente ſe cõſervaſſen en el ſagrario y teſoros.

Acerca de los Caldeos en Babylonia, (118.) y deſpues de los Perſas (cuyo Imperio fue muy grande) la Libreria Suſiana, fue muy celebre: de la qual hizo mencion Metaſthenes; y eſta es veriſimil averſe hecho por conſejo del ſapientiſsimo Profeta Daniel: cuya autoridad, aunque en captividad, fue muy grande, acerca de los Reyes de Caldea, y Perſia, ſegun ſe refiere en el libro de Daniel.

De Eſdras, (119.) tambien es notorio el cuydado que puſo, no ſolo en recoger los libros ſagrados, anſi de ſu patria, como de la ſabiduria de otras naciones peregrinas, a exemplo, è imitacion de los Reyes de Perſia, cuya Libreria eſtava conſtruyda en Babylonia, a que pertenecen ſus anales y hiſtorias, de que trata el libro de Eſter. (120.)

Y Iudas Machabeo (121.) reparó la Libreria que avia juntado Neemias, teniendo particular cuydado en ello, y ſeñaladamente quanto a los libros ſagrados, que Epiphanes con todo eſtudio avia reſuelto, y procurado borrarlos, y perderlos.

En Grecia, Piſiſtrato (122.) fue el primero de todos, que en Atenas dio orden que uvieſſe Libreria, y publicamente ſe leyeſſen los libros de las diſciplinas, y artes liberales: y deſpues de ello, los miſmos Atenienſes con mayor eſtudio y cuydado, aumentaron el numero de los libros. Aunque Xerxes, apoderandoſe de Atenas, y abraſando la Ciudad, excepta el Alcaçar, quitò, y lleuó a los Perſas toda aquella cantidad de libros: pero deſpues de muchos ſiglos, el Rey Seleuco (a quien nombraron Nicanor) tuvo cuydado, que todos los dichos libros ſe bolvieſſen, y reſtituyeſſen a Atenas.

Pero entre otras, la mas celebre y copioſa Libreria fue la que juntó en Egypto el Rey Ptholomeo Filadelfo, por induſtria, y diligencia de Demetrio Phalereo, que ſegun dize el Cardenal Ceſar Baronio, (123.) fue colocada en el Templo de Serapis.

Y aunque varian los autores en el numero de los libros que tenia; porque Epifanio (124.) dixo ſerian cinquenta y quatro mil y ochocientos, pocos mas, o menos, ſan Iſidoro ſetenta mil, Georgio Cedreno cien mil: pero Flavio Ioſepho, a quien ſigue Triculfo, afirma, que pregnntando Ptholomeo a Demetrio, quantos libros

118. 2. lib. Macchab. ca. 2. verſ. 13. Auguſt. Tornelt. anno mundi 3610. n. 18. pag. 231. Salian. to. 5. annal. ſacror. anno mũdi 3621. n. 6. Petr. Gre. d. c. 7. n. 4. Theatrũ vitę humanę. vol. 21. li. 3. pag. 1816.

118. Angel. Rocca in append. biblioth. Vaticanæ. pag. 354. D. Anton. 1. p. Chronicor. tit. 4. c. 1. §. 2. in fin. theatrum vitę humanæ, vol. 21. li. 3. pag. 3816. col. 2 Mutius Panſa de bibliot. Vatic. 3. par. diſc. 2. de lla libraria de Caldei in Babilonia, pag. 214. Franc. Monçon, li. 1. ſpeculi Principis Chriſtiani, ca. 35. fol. 80.

119. Eſdræ. li. 1. c. 5. verſ. 17. & c. 6. & li. 3. Eſdræ. c. 6. verſ. 21. & 23. Mutius Panſa, de biblioth. vatic. 3. par. diſc. 5. Petr. Greg. d. c. 7. n 4. Franc. Monçon, lib. 1 ſpeculi Princ. Chriſt. c. 35. fol. 82. Briſſon. li. 1. de regno Perſar. pag. 142. S. Iſidor. Hiſpal. lib. 7. etymol. c. 3. Ang. Rocca de biblioth. vatica. pag. 43. & 90. & 384. in append. Mut. Panſa, ſupra 1. p. diſc. 5. Chron. Chronicor. mundi, 5. p. fol. 69. Theat. vitæ humanæ, vbi proxime. col. 1. Euſeb. Cęſar. li. 5. eccleſ. hiſt. c. 8. Niceph. lib. 4. c. 14. Vincent. lib. 4. cap. 47. Clemens, lib. 1. ſtromat. Iacob. Middend. lib. 2. de accademijs, pag. 80. Pet. Crinit. li. 25. de honeſta diſcip. c. 3.

120. Eſter. c. 2. verſic. 23. & ca. 6. Barnab. Briſſon. lib. 1. de regno Perſar. pag. 142 Ioſeph. de antiq. Iudai. lib. 11. c. 6. Ioan de Torr. li. 25. philoſoph, moralis. ca. 1.

121. Li. 2. Macab. c. 2. ver. 14. Auguſt. Tornellius in Chronologiæ anno mundi, 3890. num. 12. Salianus, to. 6. annal. anno 3930. num. 11.

122. Agellius, li. 6. noctium Atticarum, c. vlt. Athen. li. 1. Dipnoſophiſtarum, c. 1 non multo poſt principium. Alexand. ab Alexandro, li. 2. dierum genial. c. 30. vbi Andr. Tiraquel. S. Iſid. li. 6. ethimologiar. c. 3. Petr. Mex. li. 3. Sylvæ variæ lection. c. 3. Ioan. Tor. li. 25. philoſoph. moral. c. 1. Mut. Panſa de biblioth. vat. 3. p. diſc. 3 Petr. Sanch. in hiſt. philoſophica & morali, in vita Alexand. Mag. §. 6. fol. 154. Matth. Timp. in ſpeculo boni magiſtrat. ſigno 24. Polid. Virgil. li. 2. de inventorib. rerum, c. 7. Lel. Biſciola, to. 1. horarum ſubceſcivar. lib. 15 c. 4. pag 1093. Angel. Rocca de bibliot. vatic. pag. 46. Theat. vitæ humanæ, d. lib. 3. vol. 21. pag. 1416. Middendor. de academ. li. 2. pag. 184. Lipſ. de bibl. c. 3.

123 Baron. to. 2. anno Criſti 231. n. 33. pag. 263. Monçon ſupra c. 35. fol. 82. Capac. li. de Principe, auvertimen. 126. Steph. Ambr. in diſc. polit. p. 3. pag. 283. & ſeq.

124. Epiphan. de ponderib. & menſur. S. Iſidor. li. 6. ethim. c 3. Georg. Cedren. in cõp. hiſt. li 22. pag. 134. Flav. Ioſeph. antiquita Iudaic. to. 2 li. 12. c. 2. Euſeb. Cæſar. li. 8. de prępar. Evang. c. 1. Paul. Oroſ. li. 6. c. 18. & 20. Sim. Maiol. dier. canicul. pag. 422. Ioan. Neucler. chronogra. generat. 58. fol. 142. Mut. Pãſa, d. 3. p. diſc. 4. Lipſ. ſyntagm. de bibl. c.

125. Plin. li. 35. naturalis histor. c. 2. Agel. li. 6. nocti. Attic. c. 17. Plut. in vita. C. Iulij Cesar. Alexand. ab Alex. li. 1. dier. genial. c. 2. & li. 2. c. 30. vbi Tiraq. S. Iustin. Mart. lib. admonitionis gentium in terprete Ioa. Pico. Mirandul. to. 2. pag. 336. Pau. Oros. li. 6. c. 19. & 20. Niceph. Calixt. lib. 4. ecclel. hist. ca. 14. Ammia. Marcel. li. 12. Hector Pinto, 2. p. dial. 2. c. 5. Petr. Mex. li. 3. Silv. c. 3. Mut. Pansa, d. 3. p. disc. 4. Petr. Sanch. vbi supra. Nicol. Causin. in paralello æloquen. sacræ & profan. lib. 3. c. 12 Timp. d. signo 24. Georg. Cedren. in comp. hist. pag. 136. Dion. Cass. li. 42. Paul. Oros. lib. 6. c. 15 & 20. Pineda in monarch. eccles. lib. 7. ca. 28. n. 4. Polid. Virgil. d. ca. 7. Lælius Bisciola. d. cap. 4

126. S. Iustin. philosoph. & martyr, in admunit. gent. interprete Ioan. Pico Mirá dul. to. 2. pag. 336. Idem picus, to. 1. in apolog. pag. 172. Niceph. Calixt. li. 4. c. 14. Hect. Pinto, d. c. 5 Cedren. d. pag. 136. Ioan. Zonar. to. 1. annal. pag. 25. Marsil. Ficin. lib. de Christ. religion. c. 36. pag. 75. S. August. l. b. 18. de Civit. Dei. c. 42. Petr. Sanch in hist. morali, & philosoph. 2. p. in vita Alexand. Mag. §. 6. pa. 155. Petrar. li. 1. de remed. vtriusque fortunæ, dial. 43. Angel. Rocca, de biblioth. vatic. pag. 47. Ioan. Naucler. in chronogr. generat. 58. fol. 142. vol. 1 Theat. vitæ humanæ, lib. 3. vol. 21. pag. 3817. Euseb. Cæsar. hist. eccles. li. 5. c. 8 Petr. Crinit. li. 25, de honesta discip. c. 3 Pier. Valer. li. 18. de hierog. fol. 132. Mõ çon, li. 1. speculi Princ. Christ. ca. 35. & 89 Iust. Lips. d. c. 2. Constant. Cafaro in apolog. pag. 91.

127. Flav. Ioseph. d. li. 12. c. 1. Euseb. Cesar. d. lib. 8. cap. 1. Franc. Monçon, lib. 1. speculi Princip. Christ. c. 35. fol. 81. & seq.

128. Senec. de tranquilit. vitæ, li. 1. c. 9. Hector Pinto 2. p. dial. 2. c. 3. Læl. Bisciola d. c. 4. Fascicul. tempor. 5. ætate, fol. 33 dicens: *Vnde patet quanta fuit antiquitas diligentia in libris colligendis. Erubescant, qui nunc librorum copiam non comparant, cum quasi exiguo prætio colligi posit.*

129. Ammian. Marcellin. lib. 22. Agell. li. 6 noctium Atticar. c 17. Philipp. Bergomen. in upplem. Chronic. li. 7. Cassan. p. 12. colid. 73. Ioan. Tarcagn. in hist. mundi. 1. p. vol. 2. li. 39. pag. 828. Frác. Monçon, in speculo princ. Christ. lib. 1 c. 35. Ioan. Naucler. chronog. gener. 62 fol. 181. vol. 1. Theat. vitæ hum. d. lib. 3.

130. Dion. Casius, lib. 42. histor. pag. 228 *Alexandriam aduenit, ciuium maximã partem confestim ad se pertrabit, loca commodissima occupat. Exinde multa prælia interdiu noctuque committuntur: multa incendia fiũt, interque nauale etiam, penusque frumẽtaria, bibliothecaque p urimis (vt fertur) optimisque referta libris conflagrauit.* Plutarch. in vita Cæsar. fol. 219. *Alterum quod exitium, classis coactus est incendio amoliri, quod à nauali grassatũ magnam etiam bibliothecã absumpsit* Paul. Oros. li. 6. c. 1. f. 217. Fascicul. tẽpor. quinta ætate, fol. 33. p. 1. in fin. memorans. cccc. millia librorũ fuisse cõbusta. Salian. to. 6. anno 4006. n. 32. Ioan. Zonar. in Cesar. Sabellic. Aenead. 6. li. 7. pag. 87. Senec. lib. 1. de trãquil. vitæ. c. 9. Ang. Rocca de biblioth. vatic. pag. 47.

avia juntado, le respondiò, que cerca de dozientos mil, y que con brevedad ternia quinientos mil.

Pero lo mas comun entre los Autores, (125.) es aver llegado a setecientos mil libros: y no es maravilla, si los Reyes posteriores fueron amplificando la dicha Libreria con mucho numero de libros: y lo que es muy digno de loor, y estimaciõ, que Ptholomeo, como Rey magnanimo, hizo con grandes gastos, y valiendose de la industria, y obra de doctissimos Hebreos, hizo traduzir en lengua Griega todos los libros, que se pudieron hallar de los Caldeos, Egypcios, y Romanos, y de otras lenguas; y entre ellos los sagrados de los Hebreos, que interpretaron setenta varones: (126.) que aunque separadamẽte concurrieron en una misma translacion, cosa que refieren con admiracion los historiadores, atribuyendolo a providencia divina; pues con esta ocasion Aristeo, uno de los intimos amigos del Rey, y por su modestia muy amado del, le pidiõ, que a los Iudios que tenia captivos, que eran cerca de ciento y veynte mil, los librasse de la servidumbre, y permitiesse tornar a su patria, como lo hizo: y que los que avian sido vendidos en Syria, y Fenicia, quedassen libres, y se pagassen a los possedores por cada uno ciento y veynte dracmas. Y esta liberalidad dize Iosepho, (127.) que precediò al consejo que dio Demetrio al Rey, de que escriviesse al Pontifice de Ierusalem, que era Eleazaro, que de cada Tribu le embiasse seys ancianos, los mas peritos de aquellas leyes: de cuya interpretacion recibiessen el claro, y verdadero sentido de los libros sagrados, y se consiguiesse el justo desseo del Rey, embiando mucho oro y plata, que se convirtiesse en hazer los vasos, y demas cosas que faltavan para el servicio de el Templo; y es muy digno de que los varones doctos vean lo que refiere Iosepho.

Y aunque Seneca (128.) reprehenda la curiosidad del Rey, en aver juntado tantos libros, como cosa superflua: pero como el mismo confiessa, Tito Livio la ensalçò, y con alabanças le sublimó, como varon inclito, y de subtil ingenio, y belicoso, ennoblecido con estas grandezas, segun observò Hector Pinto.

Sobre el incendio de esta Libreria, tambien varian los Autores. Seneca en el lugar referido, dize aver sido quarenta mil libros los que se quemaron. Ammiano Marcelino (129.) afirma, que en la guerra Alexandrina se quemaron setecientos mil, que viene a ser, segun el numero, toda la Libreria. Agellio dize lo mismo: pero que el incendio no fue hecho voluntariamente, ni de proposito, sino casualmente por los soldados auxiliares.

Dion Casio, (130.) tratando de la venida de Cayo Iulio Cesar en Alexandria, dixo, que uvo muchas batallas

llas de dia y de noche; y que se hizieron muchos incendios, y entre ellos, de las naos, i magacenes, o alholies de trigo: y que la libreria, segun se dezia, llena de muchos, y muy buenos libros, se quemò, aviendo por divina providencia reservado la translacion de los 70. Interpretes. Refiere tambien Plutarco, que por evitar su ruyna, se resolviò de poner fuego a la armada: el qual aviendose dilatado de las naves, consumió tambien la gran libreria: lo qual sucediò, segun parece al Cardenal Cesar Baronio, (131.) el año 707. de la fundacion de Roma.

Tratando Suetonio Tranquilo (132.) de Iulio Cesar, segun refiere Saliano, dize, que desseò hazer las mayores librerias Griegas y Latinas, que pudiesse, dando el cuydado a Marco Varron, que las comprasse, y dispusiesse, para que ansi la libreria Alexandrina de Filadelfo, por su culpa, o ocasion abrasada, se pudiesse en algun modo reparar.

Verdad es, que el mismo Saliano (133.) en otra parte, reparando en tan excesivo numero de libros, como dizen los Autores averse quemado en la dicha libreria Alexandrina, dize, que acaso por libros, se entiendē los opusculos de diverso argumento, como en el viejo testamento se contavan veynte y dos por los Hebreos. San Epiphanio, y san Hieronimo, de la forma que por Diogenes Laercio, y Theofrastre, se haze mencion de muchos millares de libros de Aristoteles, Demetrio, y otros Autores.

El estudio, y diligencia de Tolomeo imitò (134.) Antioco Magno, que tambien hizo una gran libreria, y nombrò por bibliotecario de ella a Euphorion Poeta Calcidense.

En las historias Griegas (135.) es muy celebrada la libreria del Rey Eumenio, escrita en pèrgamino, en que avia mas de dozientos mil libros, como testifican graves Autores, que hazen tambien memoria de la de Policrates Samio, Neocronte Ciprio, y la de Gnideas, llena de todos los escritos de los medicos antiguos.

La libreria de Aristoteles, que fue en su tiempo, y es tenido despues acà por sapientisimo: el qual segun refieren Strabon, (136.) y Cassaneo, y Pedro Mexia, començò a juntar muchos libros, no solo con su alto ingenio, sino con mucho gasto de dineros, pues por unos pocos libros de Espeusipo Filosofo, despues de su muerte diò tan gran suma como tres talentos Atheniēses (137) que segun la cuenta de Guillermo Budeo, importavan setenta y dos mil reales. Aviendo hecho casi lo mismo que Aristoteles, su Maestro Platon, que comprò tres libros de Filolao Pytagorico por diez mil denarios, (138.) como despues de Agellio trae Ravisio Textor, y la libreria de Aristoteles, aviendo Syla tomado a Athenas, la llevò a Roma, segun refiere Plutarcho en su vida. (139.)

Como tambien Emilio Paulo, (140.) aviendo vencido, y preso a Perses Rey de los Macedones, llevò à Roma la libreria de los Reyes de Macedonia.

131 Cæsar Baron. to. 2. annal. anno 231. n. 35. p. 263. Ammian. Marcel. li. 22. Iust. Lips. de biblioth. cap. 2.

132. Suet. Tranquil. in C. Iulio Cæs. c. 44. *Bibliothecas Græcas, & Latinas quas maximas posset publicare, data Marco Varroni cura comparandarū ac digerendarum.* Salian. to. 6. annal. anno mundi 4010. pag. 569 Monçon, lib. 1. speculi Princip. Christ. cap. 25. fol. 60.

133. Salian. to. 5. annal. anno mundi 3775 num. 28. pag. 711.

134. Plin. lib. 13. c. xi. D. Hiero. in epist. ad Chromat. Vitruv. lib. 7. in initio. Iust. Lips. de biblioth. cap. 4.

135. Plutarch in vita M. Antonij. Alexād. ab Alexan. li. 2. c. 30. & 31. Strab. lib. 13. Geographiæ Hector Pinto. 2. p. dial. 2 c. 5. Petr. Mex. in Sylva, li. 3. c. 3. Cassan. in cathal. gloriæ mundi, p. 12. consid. 73 Mut. Pansa, de biblioth. vatic. 3. p. disc. 5. Petr. Sāch. in hist. philosoph. morali, pag. 155. Matth. Timp. in speculo boni magistrat. signo 24. n. 15. Nicol. Causin. in paralell. li. 3. c. 12. Plin. li. 35. ca. 2. pag 621. Monçon, d. c. 35. Maiol. in diebus canicul. c. memorab. pag. 422. Bisciola, d. cap. 4.

136. Strab. & Cassan. ubi proxime, & Pet. Mex. AEneas Sylv. in Asia minore, c. 71. pag. 351 Petr. Victor. li. 25. variar. lect. c. 7. ad interpretationē. Strabonis li. 13. Plutarch. in Sylla. Theat. vitæ humanæ, lib. tertio vol. 21. pag. 3817. Iust. Lips. de biblioth. cap. 3.

137. Agell. li. 4. noct. Atticar. ca. 17. Ravis Textor. in officina, to. 1. tit. litterar. & litterator. qui fuerūt amantisimi, pag. 166. Petr. Greg. li. 16. de Rep. c. 10. n. 2 Bud. li. 3. de asse & eius partib. pag. 290 & 338. Polid. Virgil. lib. 2. cap. 7.

138. Agell. & Ravis. Textor, ubi proximè.

139. Plutarch. in vita Syllæ, fol. 143. *Omnibus posthæc nauibus soluit ab Epheso, tertioq; die in Piræū appulit, ibi sacris initiatus Apelliconis Teij bibliothecam, sibi exemit, in qua plerique Aristotelis & Theophrasti habebantur libri nondum plane vulgo cogniti, fertur ea bibliotheca Romã perlata.*

140. S. Isidor. li. 6. ethimol. c. 3. Petr. Mex. lib. 3. Silvę. cap. 3.

En Roma Asimò Pollion (141.) fue el primero que hizo libreria para conservar los libros de los Poetas, como refieren Plinio, y otros Autores, que dizen se valió para ello de M. Varron: y alli uvo la grande, y famosa libreria alabada de Ciceron y Plutarcho, que Iuntó Lucullo, (142.) llena de libros de las lenguas Griega y Latina, y que estava prompta, y patente a todos los que se querian valer de ella.

De la libreria de los Reyes de Pergamo, hecha a emulacion de la Alexandrina, hizo mencion Plinio. (143.

De la Palatina, que hizieron Iulio Cesar, y Octaviano Augusto, y Octavia su hermana, muger de Marco Marcelo, de los despojos de los de Dalmacia, a quien sujetó Octaviano, trató Dion Casio. (144.)

Eneas Sylvio, (145.) dize, que Erco hijo de Coristo, que fue discipulo de Aristoteles y Theophrastro, y sucessor en su libreria, donde estavan todas las obras de Aristoteles, y sus Scholios sobre Theophrastro, fue el que primero juntò libros, y enseñó a los Reyes de Egypto el orden de hazer librerias.

La libreria Constantinopolitana, (146.) hecha por obra del gran Emperador Constantino, refieren muchos Autores aver tenido ciento y veynte mil libros: y el Emperador Valentiniano, Valente, y Graciano, zelosos de su conservacion, escrivieron en el año de Christo nuestro Salvador 372. a Clearco Prefecto de la ciudad de Constantinopla. (147.) Esta gran libreria Constantiniana, aviendo un cruel incendio, en que se quemó gran parte de Constantinopla, se abrasó en tiempo del Emperador Basilisco, (148.) segun refieren con mucho sentimiento los Autores, ponderando, que entonces se quemaron las obras del insigne Poeta Homero, escritas con letras de oro en el intestino de un dragon. Otros dizen, que en la piel, y que tenia ciento y veynte pies de largo; aunque despues el Emperador Valentiniano, y Valente, la procuraron instaurar, como por autoridad de Cesar Baronio (149.) trae Matheo Timpio. Y Pedro Gregorio afirma, que en la libreria de Constantinopla avia los libros sagrados, y de los Santos Padres, y que de ella Constantino IIII. Emperador, hizo exhibir los libros de los Padres antiguos, a los Padres que se hallaron al Sexto Concilio Constantinopolitano, en Trullo en el Palacio. (150.)

Despues Zenon, o Leõ Isaurico Emperador, adrede, y sobre caso pensado quemó la libreria Constantinopolitana, con doze varones doctissimos, que tenian cuydado de ella, porque no quisieron subscribirse al romper las imagenes, refieren Ioan Zonaras, y otros historiadores. (151.)

Poco despues de los tiempos de los Apostoles tuvieron los Christianos grande cuydado de juntar diferẽtes libros para uso de los Doctores Eclesiasticos, y comproba-

141. Plin. li. 7. c. 30. & li. 35. c. 2. Polyd. Virgil. d. c. 7. Blond. li. 4. Romæ triumphãtis, pag. 98. Alexand. ab Alexan. lib. 2, dier. genial. c. 30. ubi Tiraq. Petr. Greg. lib. 16. de Rep. c. 7. n. 2. Petr. Mex. allegat. c. 3. Pinto, d. c. 5. Cassan. d. cõsid. 73 Tarcagnota. pag. 780. Iul. Barbaran. in officina, pag. 328. Ang. Rocca. pag. 48. Theat. vitæ humanæ, pag. 3817. Lipsi supra cap. 5.

142. Plutarch. in vita Luculli, & habetur, li. 2. de mirabilib. Vrbis Romæ. Cassan. d. p. 12. consid. 73. Petr. Mex. d. ca. 3. Carol. Stephan. in diction. hist. verbo Lucull. Bud. lib. 2. de asse. Læli. Bisciola. d. c. 4. Theat. vitæ humanæ ubi proxime. Lips. d. cap. 5.

143. Plin. lib. 35. natural. hist. c. 2. pag. 621. Polyd. Virg. d. c. 7. Iust Lips. sup. c. 4.

144 Dion. Cass. lib. 49. pag. 477. Matth. Timp. d. signo 24. n. 8. Alex. ab Alexã lib. 4. c. 25. Theat. vitę humanę, ubi proxime. Lips. supra c. 6. Smet. in inscript. antiq. fol. 103. inscrip. 2. 3. & 4.

145. Aen. Sylv. in descript. Asiæ minoris, cap. 71. pag. 351.

146. Simon Maiol. in diebus canicularib. in mirabilib. pag. 422. col 2. Ioan. Zonar. to. 3. annal. fol. 92. Ioan. Pin in monarch. Eccles. 2. p. c. 3. §. 7. fol. 414. Niceph. Calixt. li. 1. eccles. hist. c. 1. pag. 14 ubi ait fuisse in templo. S. Sophiæ. Aurel. Victor. in vita Constantini. Baron. to. 3. anno 320. n. 25. & 26. Theat. vitæ humanæ, vol. 21. lib. 3. pag. 3817.

147. l. 2. C. de studijs liberalibus Vrbis Romæ & Constantinop. tit. 8. li. 14. Codicis Theodosiani, quæ ait. *Antiquarios ad bibliothecæ codices componendos, vel pro vetustate reparandos, quatuor Græcos, & tres Latinos, scribendi peritos legi iubemus, quibus de caducis popularibus, & ipsi eterum videntur ê populo, competentes impertiantur annonæ ad eiusdem bibliothecæ custodiam, condicionalibus & requirendis, & protinus ad ponendis.* Dat. VIII. Id. Maij. Mod. & Arinth. Coss. Cæs. Baron. to. 4. annal. anno Christi 372. n. 116. Petrar. li. 1. de remed. utriusque fort. di al. 43. Middendorp. de academ. lib. 3. pag. 431.

148. Ioan. Zonar. to. 3. annal. in vita Basilij Imper. Ioan. de Torr. d. lib. 25. philosophię moralis, c. 1. Franc. Long. à Coriolano, in breviario histor. pag. 154. Simõ Maiol. in dieb. canicul. in mirabilib. pag. 422. col. 2. Pin. in monarch. eccles. 2. p. li. 16. c. 3. §. 7. hist. rerum ab Herois factorum. Thom. Bozius de signis eccles. to. 1. signo 55. c. 12. pag. 510.

149. Cæsar Baron. anno Christi 330. to 3. & anno 726. to 9. Matth. Timp. in speculo boni magistratus, signo 24. nu. 4. Idem Baron. anno 476.

150. Beda de rat. tempor. S. Antonin. tit. 13. c. 4. §. 7. Petr. Greg. li. 16. de Repub. c. 7. n. 3. Cæsar Baron. anno 372. ═ 151. ═ Ioan. Zonar. to. 3. Cæs. Baron. to. 9. annal. anno 726. nu. 10. & 11. pag. 42. Petr. Greg. d. c. 7. nu. 3. Theat. vitæ humanæ, vol. 21. lib. 3. pag. 3818. Pet. Crini. lib. 9. de honesta discipl. cap. 9.

bacion de la religion.(152.) Y ansi Alexandro Obispo de Ierusalem, muy celebrado, instituyò en aquella Ciudad, una noble libreria, en la qual puso y colocó los escritos de los varones Eclesiasticos, Berillo, Hipolito, Cayo, y otros de cuyas obras confiessa Eusebio Cessariense, averse valido: y aunque algunos dixeron, que esta libreria se quemó en el incendio de Diocleciano, todavia Baronio (153.) es de parecer que no: porque el mismo Eusebio testifica aver llegado entera hasta su tiempo: y aver juntado de ella muchas cosas, de la libreria de Cesarèa, refiere Nicolao Causino, (154.) arriba citado, que la abriò Iulio Africano. Y despues el mismo Eusebio Cesariense, (155.) siendo Obispo, y Pamphilo Laodicense Presbitero, la aumentaron, hasta treynta mil volumenes, en que estavan las obras de Origines, y de todos los escriptores antiguos. La libreria de Gordiano (156.) Emperador tuvo sesenta y dos mil volumenes; y mucha parte della le dexó Sereno Sammonico, de que primeramente se le siguió la celebridad del nombre. Tambien el Emperador Vlpio Trajano hizo una gran libreria, que del se nõbró Vlpia.(156.)

Adriano Emperador hizo dos famosas librerias, una para los Romanos, y otra para los Athenienses, y esta la colocó en el Templo, que segun la ciega Gentilidad edificò a Iuno, y Iupiter Pallevenio, como refieren Pausanias, y Platina, y otros.(157.)

El Emperador Theodosio Iunior hijo de Arcadio, (158.) es muy alabado por Nicephoro Calixto, por no inferior a Tolomeo en aver hecho una gran libreria, y puesto en ella todos los libros sagrados, y sus interpretes.

De la libreria que uvo en el Capitolio de Roma, y su incendio, haze mencion Cesar Baronio, y como sucediò en tiempo de el Emperador Commodo. (159.)

La libreria del Emperador Marco Aurelio Antonino, que fue bonisimo Principe, y muy alabado de los historiadores, por sus muchas virtudes, y doctrina, tuvo docientos mil libros escritos en pergamino, aunq̃ otros lo atribuyen a Marco Antonio.(160.)

Ateneo (161.) celebra las alabanças de Larensio, y su insigne libreria, y numero de los libros que avia en ella.

Vvo tambien en Roma antiguamente una gran libreria: y muy copiosa de libros, de que hazen mencion san Gregorio, y Iuan Magno. (162.)

Ioan Trithemio (163.) en la Chronica del monasterio Hirsaugiense, afirma, que su libreria fue muy preciosa, y llena de muchos libros: y tambien haze mencion de su misma libreria.

Y tambien Aurelio Casiodoro celebra la suya, que seria conforme a su mucha erudicion, y doctrina. (164.)

De la libreria de Hagulstadio, (165.) que juntó Acca de muchos escriptores Griegos, y Latinos, despues de Sigiberto, haze mencion Pedro Gregorio, que despues de

152. Niceph. Calixt. lib. 5. c. 14. Euseb. Cesarien. to. 2. in Chron. li. 6. c. 2. pag. 567 Cæsar Baron. to. 1. anno Christi 229. pag. 252. & seq Ang. Rocca supra pag. 49. Theat. vitæ hum. vol. 21. lib. 3. pag. 3817. Middendorp. lib. 2. de accadem. pag. 80. & seq. Pansa, 3. p. discursu 6.

153. Cæsar Baron. anno Christi 253. pag. 223. Euseb. Cæs. lib. 6. c. 14. Salian. to. 4 anno 1447. num. 10. & sequent.

154. Nicol. Causin. li. 3. c. 12. Angel. Roc. sup. p. 50. Euseb. li. 3. Iacob. Midẽdorp. de accadem. lib. 2. pag. 93. Theat. vitæ humanæ. vol. 21. lib. 3. pag. 3817. Mut. Pansa, d. 3. part. disc. 7.

155. Euseb. Cæsar. lib. 6. histor. eccles. c. 23 D. Hieron. in cathal. scriptor. eccles. Lęlius Bisciola, d. cap. 4 col. 1093. D. Hieron. etiam, to. 1. de viris illustrib.

256. Iul. Capitol. in vita Gordiani Iunior. Petrar. de remed. utriusq; fortunę, dial. 43. F. Hector Pinto, 2. p. dial. 2. c. 5. Ravis. Textor in offic. to. 1. c. de biblioth. Lips. de biblioth. c. 8. Cassan. supra cõsid. 73. Petr. Mex. d. c. 3. Simon Maiol. in diebus canicul. pag. 422. Petr. Greg. de Rep. lib. 16. c. 7. n. 2. Platina in vita S. Fabiani Papæ, pag. 24. Theat. vitæ humanæ, vol. 21. lib. 3. pag. 3817. Mut. Pansa, 3 par. disc. 5.

156. Dion. Cass. in Traj. Cęs. Baron. anno Christi 106. to. 2. annal. Agell. lib. 11. c. 17. Ang. Rocca, ubi supr. p. 48. Theat. vitæ hum. ubi proxime. ex Ioan. Cuspiniano, & Volaterr. lib. 23. antropolog. Vopisc. in Probo. Lips. supra c. 7.

157. Pausan. li. 1. sive in Atticis Platina in Alexand. I. Summo Põtif. Petr. Greg. d. c. 7. n. 5. Euseb. Cesar. to. 2. in chron. pag. 77. Theat. vitæ hum. vol. 21. lib. 3. pa. 3817. Adon. Chron. ætate 6. f. 493.

158. Niceph. Calix. lib. 14. eccles. hist. c. 3. Petr. Gre. d. n. 2. Socrat. li. 7. hist. eccl. c. 22. Cæsar Baron. tom. 5. annal. anno Christi 415. pag. 288. Matth, Timp. d. signo 24. num. 6.

159. Cęs. Bar. to. 4 anno Christi 186. Pet. Mex. in Sylva, li. 3. c. 3. Euseb. Cęs. to. 2. p 79. Paul. Oros. li. 7. c. 16. Lips. d. c. 7.

160. Doct. Franc. Monçon, li. 1. del espejo del Princ. Christ. c. 25. fol. 60. Plutar. in vita M. Antonij. Petr. Greg. d. c. 7. nu. 5 Cassan. d. par. 12. consid. 73.

161. Athæn. li. 1. deipnosophistarum, ca. 1. Petr. Greg. d. n 5.

162. D. Greg. li. 7. ep. 27. Ioan. Magn. li. 11 hist. Gotho. c. 20. Pet. Gre. d. n. 5. Middendorp. de accad. li. 3. pa. 425. & seq.

163. Ioan. Trithem. in chron. pag. 45. 395 & 416.

164 Casiod. divina lectio. c. 8. & 11. Baron. to. 7. anno 562. num. 12. & seq.

165. Sigibert. in chron. Eegynart. in fin. libri de vita & gestis. Caroli Mag. Petr. Greg. d. c. 7. ad finem.

de Eginartho, dize, que Carlo Magno hizo una gran Libreria muy copioſa de libros; y que muriendo, diſpuſo, que ſe vendieſſe a los que los quiſieſſen comprar por juſto precio: el qual ſe diſtribuyeſſe entre pobres.

Y no es de maravillar, dize, Simon Mayolo, (166.) que Principes tan grandes juntaſſen las librerias referidas, pues uvo perſonas particulares, como Pamphilo, que llegaron a tener treynta mil tomos de libros.

La de Tirannion (167.) tuvo mas de tres mil tomos.

Pero una de las mas celebradas librerias, es la Vaticana, (168.) q̃ tienen los Romanos Pontifices en el Palacio de ſan Pedro. Començola Nicolao V. aviendo embiado varones doctos por diverſas partes y Regiones, a buſcar, y comprar libros, los mejores que hallaſſen de todas ciencias, y profeſsiones: reſtituyola Zacharias Primero, y Sixto IIII. la aumentò, haziendola una de las mas celebres del mundo, aviendo juntado en ella libros de toda Europa. Y hecho bibliothecario a Platina, varon tan docto, como mueſtran ſus obras, aviendo pueſto por guardas de ella perſonas de letras, y peritas en las lenguas Hebreas, Griega, y Latina, ſeñalandoles para ſu ſuſtento cada mes, competente ſalario, y renta, para que ſe fueſſen compr̃ado libros. Y el Cardenal Ceſar Baronio (169.) acoſtumbrava a llamar a la dicha Libreria, proviſion, o deſpenſa riquiſsima, y promptuario de las coſas.

Los Reyes de Polonia hizieron una grandioſa libreria en la Ciudad de Vilnà, Metropoli de la Lithuania, otra en Cracovia. Y los Archiduques de Auſtria en Viẽna, que de ambas haze mención Matheo Timpio. (170.)

El Rey don Alonſo (171.) Quinto de Aragon, y de Napoles, y Sicilia, de quien en eſte diſcurſo ſe à hecho tan honorifica memoria, tambien fue alabado de aver juntado una muy gran libreria de todas facultades, y lenguas, muy curioſa, y adornada: el qual ſiendo de cinquẽta años, tuvo por bien de ſugetarſe a Maeſtro, por no carecer de la elegancia de hablar, y noticia de las ciencias.

Ludovico XII. Rey de Francia, (172). en Bles, donde nació, hizo fabricar una hermoſa Libreria, con gran copia de libros, mayormente de hiſtorias.

Y el Rey Frãciſco Primero, tuvo dos; vna en Sancto Victor, y otra en la fortaleza de Fontanableo, aviendo hecho juntar los libros, que buſcó en toda Grecia, y Arabia, en numero caſi infinito, ſegun refiere Matheo Timpio. (173.)

Y añade Caſſaneo, que acerca de los Aurelianenſes uvo una muy excellente, y nombrada Libreria, y que en el Colegio Real de Paris, nombrado de Navarra, ay otrá de muchos libros, mayormente de Teologia: y en eſta parte merece mucha loa, y eſtimacion aquel Reyno de Francia; por los libros que en el ſe imprimen, de muy buen caracter, y correccion, y por lo que es abundante de ellos en todas facultades; y anſi Iuan Antonio Gabucio en la vida de Pio V. (174.) tratando de los exceſſos que hizieron en Francia los hereges, dize, entre otras coſas,

166. Sim. Maiol. dier. canicular. colloq. 23. pag. 422. poſt D. Anton. tit. 8. c. 1. §. 9.

167. Hector Pint. 2. p. dial. 2. c. 5. Plutar. in Sylla Theat. vitæ humanæ, vol. 21. li. 3. pag. 3817. Iuſt. Lipſ. d. c. 8.

168. Platina in vita Nicol. V. Hieron. Per bonus, li. 1. Oviliar. fol. 34. Petr. Greg. d. n. 5. Simon Maiol. ſupra pag. 423. Angel. Rocca, peculiari lib. de biblioth vatic. & Mut. Panſa, in ſimili lib. 1. p. diſc. 6 & ſeqq. & 3. p. diſc. 9. Leonar. Coquæus in antimornco, antidoto cõtra progreſſum 64. to. 2. pag. 301. col. 2. Platina in vita Zachar. 1. pag. 87. Volaterr. lib. 22 antropolog. Theat. vitæ hum. li. 3 vol. 21. pag. 3818. Franc. Har. in annal. Ducum Brabantiæ, to. 3. pag. 420. Germ. lib. 3. de ſacror. immunit. cap. 1. n. 17. & ſeq. Luc. Horſ. in ſcript. Sixti V. fol. 74. & ſeq. Mut. Pãſa, d. 3. p. diſc. 9. Middendorp. de accad. li. 3. pag. 432. & ſeq.

169. Cæſar Baron. in præfatio. ſuorum annalium, to. 1. pag. 2.

170. Matth. Timp. d. ſigno 24. n. 9. Tho. Boz. de ſignis eccleſ. to. 2. ſigno 93. n. 101. Ang. Rocca in append. pag. 386.

171. Caſſan. in cathal. glor. mundi. par. 12 conſid. 73. Angel. Rocca in d. append. pag. 385.

172. Caſſan. d. p. 12, conſid. 73.

173. Matth. Timp. d. ſigno 24. n. 7. Iacob. Sincer. in itinerario Galliæ, & deſcriptione Lutetię Pariſior. pag. 276. & 281 Angel. Rocca in allegato append. pag. 385. Thea. vitę hum. vo. 21. li. 3. p. 3818.

174. Ioan. Anton. Gabutius in vita Pij V lib. 2. c. 7. dicens: *Bibliothecæ quæ in Gallia erãt inſtructiſsimæ, & antiquiſsimæ paſſim incendio conflagarunt, utpote quod ſentiant hæretici ægreque ferant, ſeſe veterum ſanctorum patrum, optimorumque librorum auctoritate in primis oppugnari, ac velint, nolint coargui.*

cosas, que las librerias, q̃ avia en Francia muy antiguas, y copiosas, de ordinario eran abrasadas de los incendios, porque sienten los hereges, y llevan mal, verse impugnar, y convencer, quieran, o no quieran, con la autoridad de los Santos Padres antiguos, y de otros libros buenos, y Catolicos.

Tambien celebra Antonio Bonfinio (175.) la Libreria de Matias Corvino, Rey de Vngria, no menos famoso por las letras, que por las armas, diziendo fue muy copiosa de libros de ambas lenguas, y muy curiosamente enquadernados, la qual tenia en Buda.

Y el mismo Bonfinio (176.) refiere, que en Claustro Burgo sobre Vienna, ay una muy copiosa, y fecunda Libreria de todas ciencias: en la qual se ven muchos libros, llevados de las ciudades de Italia, que por la autoridad de su antiguedad son tenidos en grande estimacion.

Hieronymo Perbono (177) Marques de Incisa, celebra por nobilissima la Libreria, que Iuan Galeaço, Duque de Milan, juntó en Pavia de grandes Autores, aviendola puesto publicamẽte, para que todos pudiessen leer en ella, y aprovecharse.

La Libreria Ambrosiana de Milan, llena de libros manuscriptos de todo genero, exornada, y amplificada por el Santo Carlos, Cardenal Arçobispo de Milan, y el Eminentissimo Cardenal Federico Borromeo Arçobispo, su sobrino, (178. es con mucha razon celebrada de los Autores, y particularmente de Iuan Antonio Castellion, que tambien alaba la Libreria de Iuan Iacobo de la Iglesia, Secretario de Milan.

Cosme de Medicis el viejo, varon tan estimado en Florencia, y toda Italia, no solo por sus grandes riquezas y generosidad de animo, con que usava dellas, sino por sus muchas virtudes, religion, y piedad; entre las demas obras dignas de su magnificencia, que las historias ensalçan, fue la libreria que hizo en Florencia. (179.)

Despues Laurencio Medices hizo la mas celebre Libreria de toda Europa, (180.) en la qual juntò los escritos, y memorias de los mas celebrados ingenios de los Autores antiguos, con gran vigilancia y cuydado, y gasto casi infinito, para que los ingenios modernos, desseosos de aprender, tuviessen esse consuelo, aviendose buscado de todas partes los libros de ambas lenguas, mediante la industria de Angelo Policiano, Marsilio Ficino, Cristoval Landino Pico, Principe de la Mirandula; y particularmente de Lascharo: al qual embiò por toda Grecia, y Asia, y Islas adjacentes, para buscar qualesquier buenos exemplares, que pudiesse aver, y rescatar por dinero. Y añade Forcatulo, que tal Libreria como ella puede afirmarse, que apenas la tuvieron los Reyes de Pergamo, y Alexandria, que antiguamente a gran porfia instituyeron sus Librerias por beneficio, y delectacion publica, segun està referido por autoridad de Plinio. (181.)

Ni es de passar en silencio, que el mismo Laurencio tenia

175. Ant. Bonfin. lib. 7. decad. 4. hist. Hũgariæ, pag. 631. Angel. Rocca in appẽdice, pag. 385. Theat. vit. huma. vol. 21. lib. 3. pag. 3818.

176. Ant. Bonfin. in hist. Vngar. decad. 4. lib. 5. pag. 595.

177. Hiero. Perbonus, lib. 1. Oviliarũ, fol. 26. Paul. Iovi. in vita Ioan. Galeatij 2. Theat. vitæ human. vol. 21. lib. 3. pag. 3817.

178. Anton. Maioragius, in oratione de bibliotheca publica Mediolani instituẽda, & omni genere librorum instruẽnda, Ioan. Anto. Casteilion, de antiquitate Mediolani, pag. 165. & seq.

179. Franciscus Picolus in etica, gradu 8. cap. 16. & 52. Brutus, lib. 5. hist. Florẽt. Theat. vit. huma. vol. 21. lib. 3. Matthe. Timpius, dicto signo. 24. n. 11. Vincẽt. Carducho. dialog. 1. de la pintura, fol. 13. Gabriel Zinano, lib. 1. de lla ragione deglistati, pag. 35. Ang. Rocca in rellato apendice, pag. 391.

180. Lillius Girald. to. 2. dialog. 1. de Poetis sui temporis, pag 401. ibi: *Sed Ianum vidimus* (Lascharem intelligit) *& audiuimus sæpe loquentem multis de rebus doctè, & argutè hic primum versatus est Floretiæ, quo usus est Laurentius Medices in construẽda illa nobili, & copiosa sua bibliotheca, cuius etiam causa eum per universam Græciã, & Asiam, Insulasque misit ad conquirendos quosque optimos Codices, quos pecunia redẽptos habere posset*: Stepha. Forcatulus, lib. 4. de Gallorũ Imperio, & Philosophia, pag. mihi. 506. Philip. Beroal. in epist. ad Leonem X. qui ait, ipsum etiam cũ esset Summ. Pont. patrem Laurentiũ imitasse in querendis libris Cappacius, lib. de Principe, auvertim. 126.

181. Plin. lib. 35. natural. histor. cap. 2.

tenia tanto amor a los libros, y professores de ellos, que muchas vezes le oyerõ dezir, que dessear a, que Nicolao Leoniceno, y Iuan Pico (varones señalados en bondad, y erudicion) le incitaran a comprar libros, aunque faltandole las cosas necessarias, se hallasse necessitado de empeñar las alhajas; tanto se holgava con la rica supellectile de los libros: de los quales usava, no como muchos, por solo ostentacion, sino para la utilidad del estudio, como por autoridad de Iuan Brancio en la oracion funebre de sus alabanças trae Laurẽcio BeierlinK en sus apotegmas Christianas en la palabra Libri, pag. 375.

Blondo de Forlivio, (183.) tratãdo de la ciudad de Cessena, dize, que tiene antiguo nombre, y era governada en su tiempo por Malatesta, el ultimo varon, muy adornado de letras, mayormente de historia; y que tenia una libreria, que se podia ygualar con las mejores de Italia.

Refiere Eneas Sylvio (184.) que fue Papa Pio II. que en Santo Gallo, pueblo de Suevia, en un Monasterio antiguo avia una Libreria antiquissima, de libros curiosissimamente escritos de mano de Autores Teutonicos, o Alemanes.

De otra libreria admirable entre las demàs, de libros antiguos, en el Monasterio de San Iuan in Viridario, de la ciudad de Padua, haze mencion Bernardino Scardeonio. (185.)

Y de la Libreria Floriacense, por digna de estimacion, haze mencion Gaspar Barthi, (186.) y del Monasterio Tongherloo, Stephano Ambrosio: el Cardenal Cesar Baronio, que con su mucha doctrina, y diligencia, para la universidad de sus anales, reconoció librerias muy principales, celebra como tales la del Cardenal Colõna. (187.) que fue primero del eruditissimo Cardenal Sirleto.

La Vvicellana de Roma. (188.)

La de Nicolao Fabro. (189.)

La Sforciana. (190.)

La Medicea de la Reyna de Francia. (191.)

Y de otras muchas librerias de Roma, (192.) dignas de estimacion, haze memoria Mucio Pansa, y de otras partes hizo una collectiva Simon Mayolo, y de las librerias publicas, y muy copiosas de Alemania, y de la que avia en la Ciudad de Bisbi en la Gotthia, en el Monasterio de Religiosos de S. Benito, y de la que con real animo juntaron los Principes Fuccares en la Ciudad de Augusta, que otros nombran Auspourg en Germania.

Francisco Maria XI. de la Rovere, y ultimo Duque de Vrbino, (193.) que fue exemplar de Principes, espejo de bondad; y de Religion, y erario del saber, con que con suma alabança, y testimonio de todo el mundo, parecia aventajarse a los demas Principes de su edad, y grado, con cuydado particular hizo en la ciudad de Pesaro una Libreria de veynte y dos mil tomos de libros, escogidos, y raros, imitando con ventajas a los Duques Federico, y Guido, sus predecessores.

Ni es de passar en silencio, que la Republica de Norimberga

183. Blondus in descriptione Romandiolæ, pag. mihi 344. ait: *Civitas Cesenæ vetus habet nomen, quæ Malatestæ novelli litteris præsertim historia ornatissimi administratione, nunc gaudet, à quo ornatur bibliotheca melioribus Italiæ æquiparanda.* Ang. Rocca in append. pag. 394.

184. Æneas Sylvius, lib. 1. epist. 120.

185. Bernard. Scardion. de antiquitatibus vrbis Patavij, lib. 2. classi. 5 pag. 90.

186. Gaspar Barthi. lib. 12. adversario c. 17. pag. 698. Stephanus Ambros. in discur. lib. politicis, 2. par. pag. 149.

187. Cesar Baron, ann. Christi 847. n. 63. pag. 40. & anno 859. nu. 73. pag. 126. & anno 871. nu. 53. pag. 330. Ang. Rocca supr. pag. 400.

188. Baron. tom. 10. ann. 863. nu. 37. pag. 171. ann. 883. nu. 4. pag. 399. & to. 11. ann. 1020. pag. 49.

189. Baron. tom. 10. anno 876. num. 78. pag. 237.

190. Baron. tom. 10. ann. 863. nu. 17. pag. 167. & anno 868. nu. 45. pag. 280. Angel. Rocca, in append. pag. 398.

191. Baron. tom. 11. anno 1080. num. 67. pag. 392.

192. Mutius Pansa de bibliothe. Vaticana, discurs. 28. pag. 324. Simon Maiolo in dieb. canicul. pag. 423. Ant. Possevinus in suo apparatu sacro. Matth. Timpius dicto signo 24. n. 10. & 11. ubi enumerat bibliothecas insigniores sui tempo ris. Ang. Rocca de biblioth. Vatic. pag. 48. & in append. pag. 383. & seqq. & Theat. vit. hum. vol. 21. lib. 3. pag. 3818. de epaphroditi biblioth. triginta milliũ librorum. Suidas in historicis, col. 73. & 307. & de Ruverei Card. Anast. Germonij, li. 3 de sacror. immun. c. 6. n. 68.

193. Iulius Cæsar Cappac. lib. de Principe, in dedicator. & auvertiment. 191. pag. 425. & auvertiment. 126. pag. 264. & Polido. Virgil. lib. 2. de invento. rer c. 7. memorãs bibliothecas Federici, & Guidi. Marsil. Ficinus in apolog. ad Feder. Vrbi. Ducem in lib. Platonis de regno, tom. 1. in fine, Ang. Rocca ubi proxi. pag. 394. Theatrum vitæ huma. ubi proxi.

berga, (194.) gastó mucho dinero en embiar a Gregorio Haloádro, a buscar los mas verdaderos exemplares que se hallassen del derecho civil en Italia, para hazerle imprimir conforme a ellos, a imitacion de la Republica de Pisa, que hizo traer a su Ciudad desde Constantinopla, las pandectas, que al presente, por hallarse en Florencia, se dizen Florentinas, como observa Fr. Leandro Alberto en la descripcion de Italia, fol. 26.

El Maximo, y fortissimo Emperador Carlos V. (195.) que estos titulos le davan el Papa Iulio II. y Paulo III. aunque por modestia no los usó; mandò a su costa imprimir en Venecia las obras de don Alonso de Madrigal, Obispo de Avila, que comunmente se llama el Tostado: en lo qual hizo señalada merced, y beneficio a los hombres de letras, comunicandoles la doctrina de un tan admirable Theologo, (196.) a quien algunos llaman mar Occeano de las ciencias, y adquirió inmortal fama: la qual durarà todo el tiempo que las obras del Tostado duraren; porque ni los gloriosos triunfos, que alcançò de sus enemigos, ni los magnificos, y sumptuosos edificios, que mandò hazer, la perpetuan tanto, como los libros que del, y sus heroycas obras hazen mencion.

La Libreria que el Rey nuestro señor Don Felipe II. (197.) hizo juntar en el Monasterio de San Lorenço el Real del Escurial, que es de la Orden de San Geronimo, de tantos libros raros, no solo impressos, sino manuscriptos; parte dellos reliquias de las Librerias de los Emperadores Griegos, causa admiracion a los estrangeros y naturales que la an visto, aviendo en ella muchos originales antiguos de grande autoridad, y veneracion, que se truxeron de fuera de estos Reynos, y de las librerias de las Catedrales, a quien su Magestad con mucho gasto, hazia, que en su lugar se diessen copias de los mismos libros, escritas de muy buena letra, como entre otras se ven en la Libreria de la santa Iglesia de Cuẽca, las obras de San Isidoro: llegandose a estas alabanças, aver su Magestad, como tã Catolico Rey, hecho estampar con grande gasto la Biblia, llamada Regia, en Antuerpia, encomendando el cuydado dello al insigne varon Arias Montano, a imitacion de lo que hizo el gran Cardenal Don Fray Frãcisco Ximenez, Arçobispo de Toledo, que hizo a su costa la impresion de la Biblia Complutense, encargando a varones doctissimos de su tiempo, la direccion, y conclusion de obra tan pia, y grandiosa, como en su vida trae el Maestro Alvar Gomez (198.) que haze mēciõ de los otros libros de doctrina sagrada, y Agricultura, que hizo estampar, aviendo tambien juntado una famosa Libreria en el Colegio mayor de la Vniversidad de Alcala de Henares, que el fundò.

La Libreria de la Vniversidad de Salamanca, (199.) tambien es copiosa, y de muchos libros antiguos, y manuscriptos; y en los Colegios, especialmente mayores, y Conventos de Religiosos, y poder de personas doctas Particulares, se hallan Librerias copiosas, y algunos grã des

194. Epist: ad deducciones Nocini.

195. Petr. de la Brid. Episcop. Comaniẹ. Francisc. Fontana, epist. ad Carolũ V. Imper. quæ impressa reperitur, to. 1. indicis per eum facti ad opera Tostati, Fabius Albergati, lib. 7. de Republica regia, cap. 5. pag. 250. Illescas, tom. 2. hist. Põtifi. §. 23. in vit. Pauli 3. fol. 309.

196. Cuius laudes recenset Ferdinandus Pulgar, historicus, lib. 2. Clarorum virorum, titul. 23. Doctor Franciscus Mõçon, lib. 1. Speculi Principis Christia. cap. 26. fol. 63.

197. Angel. Rocca in appendice Bibliothec. Vatica. pag. 386. Licen. Francisc. Bermudez de Pedraça, Thesaurarius S. Ecclesiæ Granatensis in libro de antiquit. Granatæ, cap. 25.

198. Alvarus Gomez, lib. 2. de rebus gestis, Francisci Ximenij, fol. 37. & seqq. Angel. Rocca in appendice Bibliothe. Vatican. pag. 386. Iacob. Middendorp. lib. 3. de accademijs pag. 611. Ambros. Morales, lib. 10. histor. Hispan. cap. 37. Alderete de antiquit. Hispan. lib. 1. c. 3. pag. 25. Doctor Franc. Monçon, lib. 1. Speculi Princip. Christ. c. 36. fol. 85.

199. Habetur in constitutio. Vnivers. Salmant. tit. 56. nu. 4. pag. 135.

des señores, las tuvieron (200.) como fue el Condestable de Castilla Iuan Fernandez de Velasco; y el Duque de Alcala de los Gaçules Don Fernando Afan de Ribera. Y la de don Fernando Colon, Duque de Veraguas, hijo del gran Condestable Don Christoval Colon, de que haze menciō el Doctòr Francisco de Monçon, lib. 1. del Principe Christiano, cap. 35. in fine. Y el Almirante de Aragō Don Francisco de Mendoça, Obispo que fue de Siguença; y muchos Prelados de estos Reynos.

Y ansi mismo son muy dignos de loor los Principes, que an favorecido a las letras, y professores de ellas. An sido vituperados con nota; y desestimacion, los que an hecho lo contrario: de lo primero se an traydo muchos exemplos, y entre ellos resplandece, acerca de los Autores, el del pijssimo Emperador Constantino Magno, segun Genebrardo, y otros. (201.)

De lo segundo, el impio Emperador Iuliano, que despues de aver apostatado de la Religion Catolica, no solo prohibiò a los Christianos el estudio de las letras humanas, segun refieren Socrates, y otros Autores; (202.) porque invidiando al pueblo Christiano el uso, y delectaciō de los libros utiles, como de qualquier otro bien, como hombre aborrecido de Dios, proveyò, que ninguno de los hijos de los Galileos (que ansi llamava a los Christianos) pudiesse leer, ni tener en su poder los escritos de los Poetas, Oradores, o Filosofos. Y preguntado de la causa, que le movia, diò esta: Porque mas de cerca (como dize el proverbio) somos heridos de las plumas, y armados con nuestros escritos, mueven la guerra contra nosotros; segun refiere Laurencio BeierlinK. (203.)

Como tambien la impia Isabel en Inglaterra, que hizo publicar edicto en aquel Reyno, que todos los libros Catolicos, que por los Theologos, o Catolicos Inglesses se oviessen compuesto en lengua Inglessa, y impresso en Flandes, dentro de veynte y ocho dias se traxessen a poder de un Magistrado, diputado para ello, so pena de traycion; como refiere Natal Comite. (204.) Temia que no se convenciessen sus heregias, y sus vassallos pudiessen venir en el conocimiento de la verdad, y ceguera en que se hallavan.

Tornando al intento principal de este discurso. Las principales razones que se consideran, para que no se deva cobrar alcavala de la venta, y comercio de los libros, se hallan calificadas, y comprovadas por los señores Reyes Catolicos, Don Fernando, y doña Isabel, que fueron tan religiosos, valerosos, y prudentes, y tan padres de sus Reynos, y dilataron tanto su Monarchia, con juntar a ella tantos otros Reynos, y dilatados Imperios; que aunque (segun està referido) se hallan en forma de ley recopiladas, e insertas en el ordenamiento Real, y nueva recopilacion, es muy digna de que su tenor se insiera en este discurso, en la forma siguiente.

Considerando los Reyes de gloriosa memoria, (205.) *quanto era provechoso, y honroso, que a estos Reynos se truxessen libros de*

201. Genebrard. in vita Sylvestri Pap. Iacobus Gaulter. in Chronogr. 4. seculo, pag. 275. col. 6. Aurelius Victor in illius Imp. vita, l. 1. de Profess. & Medicis, lib. 13. Codicis Theodosiani. Baron. tom. 3. ann. 320. n. 25. & 26. Ioan. Petrus Cermen. in rapsod. de recta regni, admi. c. 17. in fine.

202. Socrates, lib. 3. Eccles. histo. cap. 10. Gualter. in Chronogra. 4. seculo pag. 285. col. 6. Baronius anno 362. nu. 290 Sozomen. histo. tripartitæ, lib. 6. c. 17. Don Valeriano Castiglion. in statista regnāte, ragione 26. de stato, pag. 119. Ioann. de Torres. lib. 25. philosophiæ moralis Princip. cap. 1. pag. 930. Doc. Francis. Monçon, lib. 1. Spec. Principis Christ. c. 36. fol. 86. Nicephor. Calixt. lib. 10. c. 25. & 26. histor. Tripart. eiusdem c. 21. Annæ. Robert. lib. 3. rerum iudicat. c. 3. pag. 588.

203. Laurent. BeierlinK. in apopthem. Christianorum, verbo *Libri*; pag. 375. Bobadilia in Politica, lib. 1. c. 10. n. 38.

204. Natalis Comit. lib. 19. histor. pag. 409.

205. L. 21. titul. 7. lib. 1. novæ Recopil.

de otras partes, para que con ellos se biziessen los hombres letrados, quisieron y ordenaron, que de los libros no se pagasse alcavala. Y porque de pocos dias a esta parte, algunos Mercaderes, nuestros naturales, y estrangeros, an traydo, y de cada dia traen libros buenos y muchos, lo qual parece que redunda en provecho universal de todos, y en ennoblecimiento de nuestros Reynos. Por ende ordenamos y mandamos; que allende la dicha franqueza, que de aqui adelante, todos los Libros que se traxeren a estos nuestros Reynos, assi por mar, como por tierra, no se pidan, ni paguẽ, ni lleven almoxarifazgo, ni diezmo, ni portazgo, ni otros derechos algunos, por los nuestros Almoxarifes, ni los Dezmeros, ni Portazgueros, ni otras personas algunas, assi de las Ciudades, villas, y lugares de nuestra Corona Real, como de Señorios, y Ordenes, y Behetrias. Mas que de todos los dichos derechos, y diezmos, y almoxarifazgos, sean libres, y francos los dichos Libros, y que persona alguna no los pida, ni lleve so pena que el que lo contrario biziere, caya, e incurra en las penas en que caen, los que piden y llevan imposiciones vedadas. Y mandamos a los nuestros Contadores mayores, que pongan y assienten el traslado de esta ley en los nuestros libros y en los quadernos y condiciones conque se arriendan diezmos, y almoxarifazgos, y derechos. Y pues nunca hasta aora se à llevado, ni cobrado alcavala de los Libros, siguese que es novedad querer que se cobre aora, porque cosa nueva se dize la que nunca fue. (206.)

Y nueva imposicion la que por lõguissimo tiempo no se à cobrado, o la que totalmẽte no se avia antes impuesto, ni cobrava. (207.) De dõde vinierõ a dezir los Doctores, q̃ si se erigiere alguna nueva gavela, se reputaria hazerse indevidamente, y devria restituirse; aunq̃ la comũ utilidad persuadiesse induzir semejante novedad. (208.)

Y aunque se diga que en la imposicion de nuevas gavelas està reservada la autoridad del Principe que no reconoce superior como cosa de su regalia. (209.) Todavia parece que no se deve hazer novedad, en lo que està estatuido por las dichas leyes Reales, porque como dixo el Iurisconsulto Vlpiano, (210.) en el constituir cosas nuevas, à de aver evidente utilidad, que obligue a apartarse de aquel derecho, que por mucho tiempo à parecido tener equidad. Porque (211.) de ninguna manera se deven mudar, ni alterar las cosas que siempre tuvieron cierto uso, y interpretacion: de donde dixeron los Doctores, q̃ en los homagios no se devia induzir novedad, porque se presumia hazerse por impression y violencia. (212.)

Y porque las novedades son odiosas, y que regularmente obran malos efectos, y discordias, (213.) se deven mucho evitar, y aun huir dellas como de bivoras, o basiliscos, (114.) porque deve temerse dellas aun mas, por lo que no se vé, y à de mostrar la experiencia y discurso del tiempo, que lo que se ofrece de presente a la consideracion, y prudencia humana.

Y ansi con razon el derecho (215.) condena el induzir novedades, pareciendole que falta en ellas la presumpcion de buena fè, (216.) por ser contra la costumbre observada, y guardada, y presumirse malas, (217.) y destituidas

206. Oldral. cõs. 190. thema tale est, col. 2. l. 1. §. opus novum, ff. de operis novi nunt. l. ult. §. quoties, ff. de publican. & vectig. cap. non autem, 7. q. 1. c. de monachis 18. q. 2. Aimõ Cravet. cõs. 796. nu. 7. vol. 4. Ioann. Orolci. in l. in rebus n. 1. ff. de const. Princip.

207. l. Fistulas, §. fina, ff. de contrah. emptio. l. vectigalia, cum l. seq. C. vectigal. nova institui non posse. Bartol. Socin. cons. 100. col. pen. lib. 3. Ioann. Franc. Purpur. cons. 560. nu. 20. vol. 2. Ioann. Bapt. Costa, cõs. 49. n. 3. Ant. Boidius, in rub. nu. 12 & 15. C. vectigal. nova.

208. l. non solent, vbi gloss. & DD. ff. de publica. & vectigali. l. penult. ff. de decret. ab ordine facien. Salic. in d. l. vectigalia, Ant. Capyc. decis. 147. n. 3.

209. d. lege vectigalia, & seq c. 1. quæ sint regalia in usibus feudorum.

210. l. in rebus 2. ff. de cõst. Princ. vbi Bal. Rosin. orat. 3. de antiquit. Ioann. Cephal. cons. 583. nu. 32. vol 4. Ancharra. cons. 157. nu. 2. in fine Vivius, decis. Audientiæ terræ Bari. 255. nu. 32. & decis. 339. nu 22. & 24. Ledius Zechius. lib. 1. de Princip. c. 6. nu. 10.

211. l. minime, ff. de legib. glo. in c. 1. §. præterea in fine, de Capit. Corrad. in usib. feudo. Vivius dicta decis. 255. nu. 29.

212. Bald. in tit. de pace Constantiæ, verbo *Pactiones*. Speculat. tit. de feudis, §. quoniam vero, c. cum dilecti ubi gloss. verbo *Consuetudinem*, de maior. & obedi. Franc. Becci. cons. 180. nu. 34. lib. 2. Ioa. Neviz. cons. 11. nu. 3.

213. Cap. cum cõsuetudinis, de consuetud. extravag. inter cunctas de privil. inter commu. c. quod dilecto, de consang. & affinit. Ioan. Lecirier. de primog. lib. 2. q. 14. nu. 8. Marquard. de Cælibatu Sacerdot. non abrrogan. c. 5. nu. 3. Anch. d. cons. 157. nu. 4. Menoch. lib. 5. præs. 34. nu. 2. Dueñas regu. 109. Idem Menoch. cons. 52. nu. 154. vol. 1.

214. Michael. de Animo. tract. de unit. ovilis, c. 11. nu. 18. & c. 30. n. 15. Siman. de Cathol. instit. tit. 31. nu. 33. Anton. de Butr. in c. non debet de consang. & affinit. Crave. cons. 239. n. 14. Cepola, cons. 34. in fin.

215. Cap. quis nesciat distin. 11. cap. consuetudines, de consuetud. Menoc. cõs. 302. n. 16. Vivius, d. decis. 255. n. 26.

216. Ant. de But. consil. 13. visis puncto, Crave. d. n. 14. Menoc. ubi proxi. n. 17. & lib. 5. præs. 34. nu. 13. & consil. 747. nu. 47. lib. 8. post Alciat. de præs. regu. 2. præs. 30.

217. Petr. de Anchar. cons. 67. col. 2. Camill. Borrel. de magist. edictis, lib. 2. c. 6. nu. 4. & 5.

de toda presuncion buena, y favorable, y por consiguiente sospechosas. (218.) Porq como dixo Plutarcho, a quien refiere y sigue Iusto Lipsio. (219.) Las cosas antiguas no se deven sin mucha madurez innovar.

Lo qual confirma Aurelio Casiodoro (220.) diziendo que de ordinario entran en cuydado los que ven que se mudan los buenos ordenes de las cosas assentadas en la Republica, porque muchas vezes denotan y pronostican algunas cosas malas quando se obra contra la costũbre.

De donde vino a dezir Luciano, (221.) que aun la mudança, que parece seria en mejor, suele ser principio de mayores males. Y Cornelio Tacito, (222.) de quien lo tomò Iusto Lipsio, fue de opinion, que en todos los negocios se hallava antes proveydo mejor y mas rectamente, y que lo que se alterava venia a mudarse en peor.

Compruevalo el mismo Aurelio Casiodoro (223.) hablando en persona del Rey Theodorico, que se deleitava con lo que la antiguedad tenia introduzido, y que de buena gana abraçava y seguia las reglas establecidas por ella, porque no se dava lugar a surrepciones, todas las vezes que se guardavan las cosas constituidas con razon.

Y el mismo Rey por el mismo Casiodoro (224.) dà la razon, diziendo que las cosas que una vez se hallan bien estatuidas, no se deven suspender con ocasiones contrarias.

Esto confessò el Emperador Augusto, dandolo por regla y precepto al Señado, como en su vida refiere Dion Casio, (225.) que firmemente guardassen las leyes, y no mudassen cosa alguna en ellas, porque las que permanecian en un ser, aunque fuessen algo viciosas, todavia eran mejores de las que despues se innovavan, aunque fuesse con alguna mejoria. Y ansi Estephano Vannozio (226.) prueva, que aunque algunas vezes las novedades agraden, todavia son de grande daño a la Republica, y por ello Aristoteles, y otros grandes Filosofos las condenan, y Platon alaba los Sicionios, porque eran enemigos de novedades, y mudanças. Los Rhodios son celebrados en muchas historias, como capitales enemigos de las innovaciones, y particularmente de las leyes. (227.) Y Aristoteles (228.) dexó escrito, que las novedades, y mudanças de lo que estava assentado en la Republica y su govierno, son reprobadas: y ansi Baldo, Angelo, y otros Autores, (229.) resuelven, que està la presuncion contra los que innovan los goviernos antiguos, por ser contra razon de recta prudencia; bien lo sintio Seneca (230.) diziendo que el varon sabio no innovarà, ni alterarà las costumbres publicas, ni atraera a si el pueblo con la novedad de la vida.

Lo qual vino a comprobar san Augustin (231.) diziendo, que aun aquella mudança de costumbre que ayuda con utilidad, perturba con la novedad.

Y Graciano, (232.) a quien sigue Iuã de Neviçanis, dixo que era cosa dificultosa y dura dexar lo acostũbrado, siendo proprio de nuestra humana naturaleza amar esto, y abor-

218. Ioann. Neviza. cons. 11. nu. 1. & seqq. Menoch. cons. 1042. n. 11. Balthas. Chavas. de perfecta prud. c. 5. §. 1. pag. 70.

219. Plutarc. in vita Crassi. Iust. Lips. libro adversus dialogistam,

220. Aurel. Casiodo. lib. 12. varia. epist. 25. *Plerumque* (ait) *soliciti fiunt, qui mutatos rerum ordines intuentur, quia sæpe protendunt aliqua, quæ consuetudini probantur adversa.*

221. Lucian. lib. 1. variar. histor. fol. 125. *Sæpe numero etiã mutatio in melius, maiorum malorum consuevit esse principium.*

222. Cornel. Tacit. lib. 15. annal: *Super omnibus negotijs melius, atque rectius olim provißum, & quæ converterentur, in deterius mutari.* Iust. Lips. lib. 4. polit. cap. 9. Simanc. lib. 4, de Repub. c. 12. n. 2. & 3.

223. Casiodo. lib. 2. epist. 4. *Delectamur vetustatis invento, & sequi regulas constitutas libenter amplectimur: quia locus surreptionibus non relinquitur, quotiens rationabiliter constituta servantur.*

224. Casiodo. lib. 10. epist. 23 ibi: *Quia semel bene inita, nulla debent contraria occasione suspendi.* Domiuus Magister Alvarez Archiepiscopus Tranensis, & Salpensis, lib. in Isaiam, cap. 11. nu. 13. Cornel. Tacit. lib. 3. annal. dicens: *Non sunt vertenda sapiẽter reperta, & semper placita.*

225. Dion Casius, lib. 52. ubi ait Augustum, hoc documentum Senatui dedisse, *Vt leges firmiter tenerent, nec quidquam in illis mutarent: nam quæ eadem semper manent, etsi sint non nihil vitiosa, meliora tamen sunt, his quæ subinde quamvis in melius innovãtur:* Georg. Pagliar. observa. 121. in Cornel. Tacit. Siman. lib. 4. de Repub. cap. 11. nu. 4.

226. Stephan. Vannozius, in auvertimento politico 445. parte. 2.

227. Plato. in dialogo politici, to. 2. pag. 296. & 300. Alexan. ab Alexãdro, lib. 6. dierum genial. cap. 14 in fine. Simanc. lib. 4. de Repub. c. 11. & 12.

228. Arist. lib. 7. Ethicor. c. ult. dicens: Novitates, & mutationes ob quandã pravitatem fieri.

229. Bald. & Angel. in l. in rebus, ff. de const. Princip. Vivius, decis. 255. n. 28. Calixtus Ramir. de lege regia, §. 11. n. 31

230. Seneca episto. 14. & lib. unico de quatuor virtut. c. de continentia. *Non conturbabit sapiens publicos mores, nec populum in se vitæ novitate convertet.* Don. Valerianus Castiglonus, in libro statista regnante, ragione distato. 43. pag. 193. Simanc. dicto c. 12. nu. 11.

231. D. Augusti. epist 128. dicens: *Ipsa mutatio consuetudinis, etiam, quæ adiuvat utilitate novitate perturbat.* Ioan. à CoKier, lib. 2. politic. aphorismo, cap. 4. pag. 62. Div. Chrisost. sermo. 7. in priore, epist. ad Corinth. Simanc. d. c. 12. nu. 10. & cap. 10. nu 6.

232. Gratianus, in §. his ita. 25. q. 5. Ioan. Nevizan. cons. 67. nu. 9.

y aborrecer lo contrario, doctrina fue de Platon, (233.) q̃ dize, que las leyes, y nuevo modo de govierno que discrepare del antiguo, no se à de recibir con facilidad. Y ansi el Iurisconsulto Vlpiano, (234.) en una ley amonesta, que el Proconsul no entre en la Provincia que le està señalada, por otra parte que aquella por la qual es costũbre entrar, porque los Provinciales hazen mucha estimacion de que se les guarden esta costũbre y prerrogativas.

Esto comprueva Iuan Botero (235.) diziendo por autoridad de Tito Livio, que no ay cosa mas odiosa en los goviernos, q̃ mudar las cosas que como honorificas introduxo la antiguedad, dandoles reputacion, porque la novedad trae consigo el odio, y la mudança de las cosas de muy antiguo observadas, no puede passar sin quexa y malevolencia, y sin peligro. (236.)

Por lo qual Mecenas gran privado y amigo del Emperador Augusto (como refiere Dion Casio) (237.) le aconsejava que se abstuviesse, aun de permitir nombres nuevos, o qualquier otra cosa de que pudiessen ocasionarse discordias, como refiere y comprueva Iusto Lipsio.

Y esto milita cõ mayores, y mas particulares razones, quando lo que se innova es contra lo que estava establecido por leyes, como en este caso, segun lo que por sentencias de muy graves autores pruevan Tiraquelo, y el Obispo Don Diego de Simancas, (238.) y seria muy de doler que en tiempo de Rey tan justo, y Catolico como su Magestad, de quien se esperavan mayores favores a las letras, y professores dellas, les viniesse tan sin pensar, ni imaginar un tan gran perjuyzio, (239.) como el de esta novedad, y se quitasse el favor que en tiempo de sus gloriosos progenitores an tenido con la franqueza, i inmunidad de los Libros; porque como dixo el mismo Rey Theodorico por Casiodoro (240.) es cosa muy acerba y dura, que en tiempo de un buen Rey, se menguen los hechos de los Reyes antiguos sus predecessores, y que en cierta manera se vẽga a hazer en estos tiempos el entierro y funeral a las letras, como en otros se dolia Antonio Contio. (241.)

Pues el favor de las alcavalas consiste en conservarlas, pero no en ampliarlas a lo q̃ con tantos fundamẽtos, razones, y conveniẽcias à estado libre, y immune dellas, segun la razon que en general pondera Parladorio. (242.)

Y seria cosa muy escrupulosa si algunos ministros quisiessen inclinar el animo de su Magestad a cosa tan agena del, y su generosidad Real, a que induxesse la dicha novedad, como en caso semejante por autoridad de Vincencio Cigaul trae Ioan de Neviçanis. (243.)

Y ansi concluimos este discurso con lo q̃ Aurelio Symmaco (244.) dixo escriviendo a los Emperadores Theodosio, y Arcadio: Ruego a la justicia que siempre està fixa en vuestros divinos sentidos, que contra la difinicion del Divo Graciano, y contra los rescriptos de tantos Principes, no induzgais este nuevo exemplo, de que los Libros libres hasta aora de alcavala, se hagan tributarios en tiẽpo de su Magestad.

233. Plato. lib. 3. de legibus, dicens: *Leges alias, gubernationisq; modum, à pristino discrepantem non facile suscipiet.*

234. l. 4. ff. de officio Procõs. & legati, ubi DD. in §. ingressurus, l. si in aliquam eod. tit. Clapmar. lib. 6 c. 14. Adam Kellerius, lib. 2. de officio iuridici politici, c. 3. pag. 280.

235. Ioan. Botero, lib. 2. de ratione status, cap. de non facienda novitate, pag. mihi 70. Titus Liv. 4. decada, lib. 4. *Nihil motum ex antiqua probabile est. Veteribus stãdum est, nisi quæ usus evidenter arguit, stare malunt.* Andreas Eborẽsis in sententijs, verbo *Antiquitas*, fol. 144. Lælius Zechius, dicto lib. 1. de Principe, c. 6. nu. 10. Bartholomeus Philipp. de consilio, & consiliar. discur. 13. n. 10.

236. l. Si negotia, ff. de negot. gestis. Vdalrri Zasius in repet. l. 2. ff. de origine iuris, n. 76. Adã Keller. lib. 2. c 9 pag. 339 ex Guictiard. lib. 6. histor. & sententia politica. 163.

237. Dio. Casius, lib. 52 ibi: *Optimum verò inimicitias omnes, & ambitiosa certamina prorsus excindere, atque adeo, nec nomina, nova, aut aliud quid ex quo oriri dissidiæ possint permittere.* Iustus Lips. lib. 6. civilis doctri. c. 3. D. Paul. 1. ad Timot. cap. 6. *devitãns prophanas vocum novitates.*

238. Tiraquel. de retractu linagier. §. 11. glos. ult. num. 52. l. testamenta; C. de testam. l. lege 14. C. de legitim. hæredibus; quæ ait. *Huiusmodi; itaque legis antiquæ reverentiam, & nos anteponi. novitati legis censemus.* Simanc. libro 4. de Republi. cap. 10. & duobus seqq Barthol. Agricola in relectio de officio boni advocati. pag. 2. D. Augus. epist. 119. c. 19. F. Ioan. Marquez, lib. 1. in præfat. vitæ Moysis, pag. 2. Fulvius Pacianus in libro artis gubernandi bene populos, c. 3. n. 42.

239. Senec. epist. 91. *In expectata plus aggravant, novitas adijcit calamitatibus pondus.*

240. Aurel. Casiodo. lib. 2. episto. 35. *Acerbum nimis est nostris temporibus, antiquorũ facta decrescere.* & epis. 39. eod. li. *Augmẽta regalis gloriæ sunt, cum sub nobis nulla decrescunt.*

241. Anto. Cõti. in epis. ad Iuan. Belotiũ.

242. Parlad. lib. 1. rerum quotidia. c. 3. §. 2. num. 34.

243. Vincent. Cigaul de bello Italico, secundæ impressionis, fol. 118. colum. 3. Ioann. Nevizan. cons. 11. num. 3.

244. Aurel. Symmach. lib. 10. epist. 47. Theodosio, & Arcadio Augg. *Insitam divinis sensibus vestris, oro iustitiam, ne adversum Divi Gratiani diffinitionem, adversum rescripta tot Principum, novum hoc inducatis exemplum.*

Iuan Lopez Roman mercader de libros, dio peticion ante el señor Provisor desta ciudad de Sevilla y su Arçobispado, haziẽdo presentacion deste discurso del señor Presidente de Granada, pidiendo licencia para que se pudiesse imprimir; y el señor Provisor cometio la censura del al señor Licenciado Don Iuã Perez de Lara, Fiscal desta Real Audiencia.

APROBACION.

POr comissiõ del señor Doctor Don Pedro de Angulo Provisor, y Vicario general en esta ciudad y Arçobispado de Sevilla, è visto un discurso en defensa y libertad de los libros, y letras, conque el señor Doctor Don Iuan Baptista Valençuela Velazquez, del Consejo supremo de Castilla, y Presidente de la Real Chancilleria de Granada, à querido darles el ultimo lustre, y ónor; y aun que el ser de su Señoria escusava esta censura, acreditada con tantas obras en lo politico admirables, en la justicia doctas, en la piedad religiosas, libres de toda nota, llenas de toda erudicion, y segura doctrina, le è passado con veneracion, y leido con cuydado; y juzgo se deve imprimir, para que los professores de todas letras, que por Maestro dellas conocen a su Autor, le veneren por defensor, y padre, agradecidos a su mayor beneficio, y mejor defensa. En Sevilla 1. de Março 638.

Licen. Don Iuan Perez de Lara.